

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

**ADVERTENCIA:** EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU **TOTALIDAD** A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, RAZÓN POR LA CUAL SÓLO SE ACEPTARÁN OFERTAS, SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

**1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN****1.1. OBJETO:**

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo técnico especializado, con suministro de repuestos, para las plantas eléctricas, sus partes y aditamentos de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**1.2. DURACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA:**

El plazo de duración de la aceptación de oferta será hasta el 30 de septiembre de 2024, contado a partir de la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa expedición del registro presupuestal.

**1.3. PLAZO ENTREGA DE LOS BIENES:**

N/A

**1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:**

Que el proceso es hasta agotar presupuesto (monto agotable), por lo cual el valor del contrato a suscribir será por el total del presupuesto oficial estimado, es decir hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS \$21.975.335,00 M/CTE.**, incluido IVA y todos los impuestos, estampillas, tasas y contribuciones a que haya lugar.

DESCRIPCIÓN	VALOR POR RUTINA (Incluido IVA)	NÚMERO RUTINAS	VALOR TOTAL (Incluido IVA)
Rutina Mantenimiento preventivo para los componentes y partes eléctricas, electrónicas, mecánicas y aditamentos que conforman un grupo electrógeno PERKINS STAMFORD.	\$1.792.500	2	\$3.585.000
Rutina Mantenimiento preventivo para los componentes y partes eléctricas, electrónicas, mecánicas y aditamentos que conforman dos (2) grupos electrógenos DOOSAN - STAMFORD.	\$3.013.656	2	\$6.027.312
Bolsa de recursos para mantenimientos correctivos			\$12.363.023
<b>TOTAL</b>			<b>\$21.975.335,00</b>

	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	2 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

**NOTA 1:** La adjudicación se efectuará por el valor total del presupuesto oficial establecido, es decir la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS \$21.975.335,00 M/CTE**, para el proceso de selección. Por lo anterior, el ahorro obtenido o la diferencia entre la propuesta presentada por el proponente que resulte adjudicatario y el presupuesto oficial será utilizado en una mayor cantidad de servicios que llegue a requerir la entidad en el componente mantenimiento correctivos de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.

Los valores unitarios correspondientes a los mantenimientos preventivos y al listado de insumos y repuestos para mantenimientos correctivos serán definidos de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proponente habilitado que ofrezca el menor valor total, IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

**NOTA 2:** El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este, así como la estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia" creada por la Ley 1697 de 2013. El MHCP efectuará las retenciones que en materia tributaria a las que haya lugar.

**1.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia 2024, con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación:

VIGENCIA	FUENTE	RESPALDO	VALOR RESPALDO	VALOR A AFECTAR
2024	PGN	CDP No. 50724 del 11 de marzo de 2024.	\$21.975.335	\$21.975.335
<b>VALOR TOTAL POR AFECTAR</b>				<b>\$21.975.335</b>

**1.6. AJUSTE AL PESO:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 6º y 8º de la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso emitido por el Banco de la República y la moneda legal expresará su valor en pesos.

De lo anterior se infiere que en la medida en que legislador no estableció la división del peso en centavos – como ocurría con el régimen anterior, eliminó a aquellos. Como los centavos ya no

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

forman parte de la unidad monetaria de curso legal, no resulta exigible su pago en las obligaciones públicas o privadas<sup>1</sup>.

Por lo anterior, en la aceptación de oferta no se establecerán cifras con centavos. De igual manera en la facturación el contratista tampoco deberá establecer cifras con centavos.

En el evento de presentarse tal situación, se deberá realizar las aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
<b>0.01 centavos a 0.49 centavos</b>	Al peso colombiano inmediatamente anterior
<b>0.50 centavos a 0.99 centavos</b>	Al peso colombiano inmediatamente posterior

**1.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

Teniendo en cuenta los requerimientos técnicos exigidos, los códigos de clasificación UNSPSC son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva
72154302	Servicio de instalación y mantenimiento de motores.
73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.

Consultado el Clasificador de Bienes y Servicios en el link:  
<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

**1.8. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO:**

La ejecución será en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ubicadas en la carrera 8 No. 6C-38, Edificio San Agustín y en la carrera 7 No. 6B-80 Casas de Santa Bárbara de la ciudad de Bogotá D.C.

**1.9. FORMA DE PAGO:**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pagará al Contratista el valor del contrato, en pagos trimestrales, en moneda legal colombiana, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente prestados, así:

<sup>1</sup> Superintendencia Financiera, Concepto 2014030709, mayo 19/14

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024****a) Mantenimiento Preventivo:**

El valor correspondiente al costo del servicio de mantenimiento preventivo efectivamente programado, ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la supervisión, de conformidad a los valores unitarios determinados para cada uno de estos servicios en la oferta económica aceptada.

**b) Mantenimiento Correctivo**

El valor correspondiente al mantenimiento correctivo se pagará de acuerdo con los servicios, los insumos y repuestos originales o elementos suministrados, los cuales incluyen la mano de obra para desmontes e instalaciones, de acuerdo con los valores unitarios detallados en la oferta económica, una vez efectuados, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

Los servicios, insumos y repuestos que se requieran en los mantenimientos correctivos deberán ser debidamente justificados por el contratista y previamente autorizados por el supervisor del contrato.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera, del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación de:

- a) Los informes de ejecución aprobados por el supervisor designado
- b) Factura
- c) Certificación de los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente y el cargue de los soportes a SECOP II y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.

**NOTA 1:** Para los mantenimientos correctivos en los que los insumos que no se encuentren incluidos dentro del listado previsto en el **Anexo No. 3 – VALORES DE REFERENCIA** - o en caso de que se deba cambiar en su totalidad algún elemento que haga parte de la planta de generación eléctrica, transferencias, y tableros de distribución que conforman el sistema alternativo de suministro de energía eléctrica, el contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el valor del repuesto mediante la presentación de una (1) cotización, en un término no mayor de dos (2) días hábiles a partir de la fecha del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato. Adicionalmente, la entidad solicitará hasta dos (2) cotizaciones adicionales a proveedores, con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado de los bienes, repuesto o accesorios requeridos.

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	5 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido por parte del MHCP, si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista.

Los documentos soporte del estudio de mercado realizado por la entidad, así como la cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberán anexarse al informe de supervisión correspondiente.

Las cotizaciones deberán incluir, el valor de todos los impuestos, tasas, contribuciones, y en general cualquier gravamen que afecte el valor del servicio.

**NOTA 2:** La adquisición de los repuestos, insumos y consumibles que se requieran para los mantenimientos correctivos, se efectuará por demanda de acuerdo con las necesidades de la entidad, previa aprobación del supervisor, hasta agotar el valor determinado para dichos mantenimientos.

**NOTA 3:** Mantenimientos preventivos: Corresponderá a la suma de los valores unitarios obtenidos para los ítems de mantenimiento preventivo.

**NOTA 4:** Mantenimientos correctivos: Corresponderá a un monto agotable que se ejecutará de acuerdo con las necesidades de mantenimientos correctivos que puedan requerirse durante la ejecución del contrato, este valor se determinará con la diferencia entre el presupuesto oficial estimado del presente proceso y el valor destinado a los mantenimientos preventivos, es decir la resta entre **\$21.975.335,00** y el valor resultante para los mantenimientos preventivos.

**1.10. SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA:**

La supervisión y control en la ejecución del contrato la realizará la persona que para tal efecto designe el Competente Contractual, quien estará sujeto a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en sus Decretos reglamentarios, en la Resolución por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.

**2. PROCEDIMIENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN – CRONOGRAMA**

**2.1. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA:**

El MINISTERIO recibirá las observaciones y publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, salvo las observaciones presentadas de manera extemporánea.

Por lo anterior, señala EL MINISTERIO que es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	6 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

**SOLO SE ACEPTARÁN OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

**2.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:**

La presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal o Apoderado) a través de mensaje en el portal SECOP II.

Los interesados deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Se debe solicitar de Manera expresa "Limitar a MIPYMES" el presente proceso de selección.
2. Las solicitudes deben ser enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.
3. Se deben allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
4. De presentarse solicitudes por parte de uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

En caso de no recibirse mínimo dos (2) solicitudes de MIPYMES para que la convocatoria sea limitada, o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas señaladas en el numeral 5.3.3.1 del presente documento.

**2.3. ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MINISTERIO:**

**Después de realizada la presentación de ofertas a través de la plataforma de SECOP II** sólo se aceptarán a los PROPONENTES los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones formuladas por el MINISTERIO.

**2.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA Y SUBSANABILIDAD:**

Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, el MINISTERIO verificará los requisitos habilitantes de la oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	7 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en la presente invitación y de igual manera tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así como las reglas establecidas en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de selección y las Circulares Externas expedidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que ésta no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Durante el término de evaluación o a través del informe de Evaluación, el Ministerio solicitará a los PROPONENTES, subsanar las propuestas, otorgando como término preclusivo el mismo correspondiente al traslado del informe de evaluación. De igual manera otorgará el mismo término para entregar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello estos puedan adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

En el evento que el proponente no presente la subsanación requerida, deberá justificar dentro del término de traslado del informe de evaluación la razón por la cual no la presentará.

En el caso de no recibir justificación de la no subsanación, así como en el evento que en el proceso se identifiquen patrones sospechosos que alteren la libre competencia, se procederá a informar a la Superintendencia de Industria y Comercio para lo de su competencia.

En todo caso, sí en el término otorgado por la entidad para subsanar, aclarar o dar explicaciones, el proponente **con menor valor total ofertado** no responde, incurrirá en causal de rechazo y se procederá con la evaluación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

**2.5. INFORME DE VERIFICACIÓN:**

Dentro de la fecha, hora y medio señalado en el cronograma del proceso, el **MINISTERIO PUBLICARÁ EN LA PLATAFORMA SECOP II** el informe de verificación de requisitos y obligaciones mínimas, término dentro del cual los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

De igual forma durante el traslado deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes

En el evento que por ocasión de las observaciones presentadas se deba realizar un nuevo requerimiento por requisitos habilitantes que no le hayan sido requeridos al proponente en evaluación, la entidad le señalará en el mensaje, el plazo para presentar dicha subsanación, so

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

pena de rechazo cuando no sea atendida dentro de dicho término.

**2.6. ACTO DE ADJUDICACIÓN:**

La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

**2.7. ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA:**

El MINISTERIO declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL MINISTERIO no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

**2.8. CRONOGRAMA:**

El cronograma a través de cual se desarrollará la presente convocatoria se encuentra señalado en el **Anexo No. 5**.

**2.9. VISITA TÉCNICA**

Los interesados podrán asistir a la visita técnica, que se efectuará únicamente en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

Para este efecto podrán presentarse en la Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ubicada en el costado norte del segundo (2º) piso del Edificio San Agustín localizado en la carrera 8 No. 6C - 38, de la ciudad de Bogotá D.C.

La visita tiene como fin que los interesados tengan una apreciación directa del servicio requerido de conformidad con el objeto del servicio a contratar y conozcan las instalaciones y condiciones de cada uno de los equipos y así puedan considerar en sus ofertas todos los aspectos que deban tener en cuenta para el desarrollo del contrato.

Si el proponente no se familiariza debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales deberá prestar el servicio, éste no será argumento válido para eximirse de futuras reclamaciones derivadas del desconocimiento del lugar donde se prestará el servicio y asumirá por su cuenta y riesgo las acciones que no haya contemplado.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024****3. ANÁLISIS PRESUPUESTO OFICIAL****3.1. ANALISIS HISTORICO:**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ha suscrito en anteriores vigencias los siguientes contratos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el suministro de insumos y repuestos para los componentes y partes eléctricas, electrónicas, mecánicas, aditamentos, transferencias y tanques de almacenamiento de combustible a los grupos electrógenos Perkins-Stamford y Doosan-Stamford, ubicados en las sedes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

**HISTÓRICO – PLANTA PERKINS STAMFORD de E.S.A - MHCP**

CONTRATO	DURACIÓN	VALOR UNITARIO RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	VALOR TOTAL MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	VALOR PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
<b>3.229 - 2019</b>	Hasta el 17 de diciembre de 2019	\$ 621.996	\$1.400.332	\$72.759.668	\$74.160.000
<b>3.405 - 2019</b>	Hasta el 30 de julio de 2022	\$ 653.837	\$6.696.699	\$127.823.555	\$134.520.254
<b>3.202 - 2022</b>	Hasta el 31 de octubre de 2022	\$ 535.000	\$535.000	\$4.225.896	\$4.760.896
<b>3.203- 2023</b>	Hasta el 30 de septiembre de 2023.	\$ 590.956	\$1.181.912	\$18.784.432	\$24.668.474

**HISTÓRICO – DOS PLANTAS DOOSAN STAMFORD DE CSB- MHCP**

CONTRATO	DURACION	VALOR UNITARIO RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	VALOR PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	VALOR PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
<b>3.214 - 2018</b>	Hasta el 30 de noviembre de 2018	\$ 2.500.768	\$2.375.783	\$17.790.884	\$20.166.667
<b>3.266 - 2019</b>	Hasta el 30 de septiembre de 2022	\$ 2.601.228	\$31.991.265	\$70.693.625	\$102.684.890

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

<b>3.203-2023</b>	Hasta el 30 de septiembre de 2023.	\$ 2.351.065	\$4.702.130	\$18.784.432	\$24´668.474
-------------------	------------------------------------	--------------	-------------	--------------	--------------

**3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR:**

Ver Anexo No.6 estudio previo

**3.3. ANÁLISIS ECONÓMICO:**

Ver Anexo No. 3 de la presente Invitación

**4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y GARANTÍAS****4.1. IDIOMA**

La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano.

**4.2. TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA OFERTA:**

Los proponentes deberán presentar su **OFERTA EN LA PLATAFORMA DE SECOP II** con los documentos para verificar los requisitos habilitantes del proponente. **La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de 60 días calendario.**

**4.3. OFERTA BÁSICA:**

La **oferta** y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos señalados en la presente Invitación Pública, en consecuencia de lo anterior, se recomienda a los proponentes **no adjuntar ni transcribir el Anexo No. 2 Requerimientos Técnicos y obligaciones Mínimas**, el cual se entiende aceptado con el solo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal o apoderado, según corresponda; en todo caso, de llegar a remitirse el citado anexo técnico, será responsabilidad absoluta del proponente que el mismo se ajuste a las modificaciones efectuadas mediante adendas, toda vez que en caso de evidenciarse discrepancia, modificación o condicionamiento, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

**4.4. OFERTAS ALTERNATIVAS:**

Los **proponentes** podrán presentar adicionalmente a la oferta básica ofertas alternativas, siempre y cuando estas no signifiquen condicionamiento para la adjudicación y cumplan con el objeto de este proceso de selección y la **oferta básica** se haya ajustado a la Invitación a Presentar Oferta y a las condiciones generales, requisitos habilitantes y especificaciones técnicas mínimas del proceso. En este evento deben indicar clara y detalladamente en que consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La **oferta alternativa** deberá presentarse por separado y acompañarse de los documentos que la sustenten.

Sólo serán consideradas y por ende evaluadas, al momento de la adjudicación, las **ofertas** alternativas del **proponente** seleccionado. El Ministerio no estará obligado en ningún caso a

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

justificar o dar explicación por no acogerlas.

**4.5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

**SOLO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

Una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas en el SECOP II, la Entidad publicará por dicho medio el listado de los oferentes.

**Nota** En caso de indisponibilidad de la plataforma, por favor consultar el documento publicado por Colombia Compra Eficiente, titulado "*Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II*", evento en el cual la entidad tendrá a disposición el correo electrónico [contratos@minhacienda.gov.co](mailto:contratos@minhacienda.gov.co).

No obstante, se recomienda a los interesados disponer del tiempo necesario para cargar la documentación y enviar su oferta a través del SECOP II.

**4.6. ADENDAS:**

La entidad publicará las Adendas a que haya lugar, dentro de los términos legales establecidos, antes de la fecha de presentación de ofertas del proceso de selección.

En caso de que algún proponente haya enviado su oferta antes de la expedición de alguna Adenda, éste deberá seguir el procedimiento establecido en la Guía para la Presentación de Ofertas en SECOP II, so pena que la oferta se entienda como no presentada.

**4.7. GARANTÍAS:**

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

	Tipo de garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Contrato	Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor del contrato	<b>A PARTIR D ELA SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA</b>	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (3.1) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.2) el cumplimiento

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

				<b>MISMA Y SEIS (6) MESES MÁS.</b>	tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (3.3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (3.4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar la misma, en el evento que se requiera, hasta la fecha de liquidación del contrato.
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato		<b>PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.</b>	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015. Cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.
	Amparo de provisión de repuestos y accesorios	10% del valor del contrato		<b>PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.</b>	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal contratante contra el perjuicio imputable al contratista por el incumplimiento en el suministro de repuestos y accesorios prevista en el contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato		<b>PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.</b>	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Adicionalmente la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, así:

Tipo de Garantía	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	DEDUCIBLE	JUSTIFICACION
<b>POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>	<b>Amparo básico:</b> Predios Labores y Operaciones <b>Amparos adicionales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Daño Emergente y Lucro Cesante.</li> <li>• Perjuicios Extrapatrimoniales.</li> <li>• Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.</li> <li>• Amparo patronal.</li> </ul>	200 SMMLV <b>PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS.</b>	VIGENCIA IGUAL AL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA - <b>SIN INCLUIR MÍNIMOS.</b>  <b>PARA TODOS LOS AMPAROS.</b>	AMPARAR PERJUICIOS PATRIMONIALES SUFRA LA ENTIDAD COMO CONSECUENCIA DE EVENTOS RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE SURGAN O POR OMISIONES

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	13 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vehículos propios y no propios.</li> </ul> <p>Lo anterior, soportado en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 DE 2015</p> <p>NOTA: ASEGURADO –LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.</p> <p>BENEFICIARIOS: tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.</p>		<p>Lo anterior, soportado en el Artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 DE 2015.</p>	<p>CONTRATISTAS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS O DEFECTO, ACREDITE QUE SUBCONTRATISTAS CUENTA CON SEGURO PROPI EL MISMO OBJETO QUE LA ENTIDAD ESTATAL SE ASEGURADO. REQUISITOS M ESTABLECIDOS ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. DECRETO 1082 DE 2015.</p>
--	---	--	---	--

**NOTA 1:** En el evento que al PROPONENTE o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual o le hayan impuesto sanción contractual (multa o penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en los últimos tres (3) años, por cada sanción que haya quedado en firme, el PROPONENTE deberá adicionar en un cinco por ciento (5%) la cobertura de cumplimiento de la garantía única, en caso que le sea adjudicado el proceso de selección.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros.

**NOTA 2:** Las garantías deberán ser allegadas por el contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de Aceptación de Oferta, so pena de aplicación de la Cláusula Penal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**NOTA 3:** En caso de que haya necesidad de prorrogar la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con lo acordado contractualmente.

**NOTA 4:** El contratista debe extender o ampliar, si es del caso, la garantía del contrato para los amparos de cumplimiento, hasta la liquidación del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 5:** Previo a la aprobación de las garantías, la entidad verificará autenticidad, coberturas, montos y vigencia de las mismas. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en las circulares

	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	14 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

conjuntas No. 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, expedidas el 20 de agosto y 23 de diciembre de 2021 respectivamente, así como lo ordenado en circular 025 emitida por la Procuraduría General de la Nación el 16 de diciembre de 2021.

**5. FASES DE LA SELECCIÓN**

**5.1. FASE I: VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA / FACTOR DE SELECCIÓN**

**5.1.1. VERIFICACION OFERTA ECONÓMICA**

TODA VEZ QUE EL PROCESO SE ADJUDICARÁ HASTA POR EL **MINOR VALOR TOTAL OFERTADO** Y QUE SE DESARROLLARÁ ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II, LOS PROPONENTES **DEBERÁN DILIGENCIAR EN LA PLATAFORMA DE SECOP II EL VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA, SIN EXCEDER EL VALOR PRESUPUESTO OFICIAL, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

Durante esta etapa el **MINISTERIO SELECCIONARÁ** la propuesta económica que contenga el **MINOR VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA, EL CUAL DEBE SER DILIGENCIADO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

**5.1.2. FACTOR DE SELECCIÓN**

Durante esta etapa el MINISTERIO **SELECCIONARÁ** la propuesta que ofrezca el **MINOR VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA, EL CUAL DEBE SER DILIGENCIADO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II,** siempre que cumpla con las condiciones técnicas y demás establecidas en la invitación a participar.

**NOTA: Los Proponentes deberán tener en cuenta que no pueden sobre pasar los valores de referencia so pena de rechazo.**

En caso de que, alguno de los PROPONENTES no se encuentre obligado al Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el valor del mismo sea diferente al del 19%, el Ministerio tomará el valor de las propuestas antes de IVA, con el fin de poder realizar la comparación objetiva y determinar el menor valor total ofertado. En todo caso, el valor total de la oferta incluido el IVA no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o el valor resultante del estudio de mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo.

**5.2. FASE II: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

**5.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:**

Durante esta etapa el MINISTERIO verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada por el proponente que ofrezca el **MINOR PRECIO, INCLUIDO IVA, EL CUAL DEBERÁ SER OFERTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal y experiencia.

Los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS relacionados en el presente documento se entenderán aceptados con la presentación de la OFERTA. Por lo tanto, **SE RECOMIENDA** al proponente, no transcribir los **REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**.

**Nota 1: Advierte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que la información contenida en el ANEXO TÉCNICO N ° 2, al estar directamente relacionada con la oferta económica (factor determinante para la selección en el presente proceso), no es objeto en ningún caso de subsanabilidad, por consiguiente, en caso de aportar dicho documento con discrepancias, modificaciones o condicionamientos, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.**

**Nota 2:** Con el sólo hecho de presentar la propuesta a través de la Plataforma SECOP II, los proponentes se comprometen a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo No. 2 y demás documentos que hacen parte de la invitación. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal.

**5.3. FASE III: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES****5.3.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS****5.3.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

**LAS ENTIDADES QUE NO SE ENCUENTREN CLASIFICADAS COMO MIPYME DEBERÁN PRESENTAR:**

Hasta **2 CERTIFICACIONES DE CONTRATOS** en las cuales se acredite la ejecución DE CONTRATOS, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo **OBJETO, ALCANCE, OBLIGACIONES O ACTIVIDADES** hayan incluido el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A GRUPOS ELECTRÓGENOS O PLANTAS ELÉCTRICAS DE MÍNIMO 700 KVA DE POTENCIA**. El valor **SUMADO DE LAS CERTIFICACIONES** deberá corresponder como mínimo al presupuesto oficial del proceso de selección, es decir la suma de **\$21.975.335,00 M/CTE**, expresado en salarios mínimos que corresponde a 16.90 SMMLV.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024****DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE EMPRENDIMIENTO 2069 DE 2020 Y AL DECRETO 1860 DE 2021 LOS CUALES PROPONEN FACILITAR EL ACCESO DE LAS MIPYMES A LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, LAS EMPRESAS CATALÓGALAS COMO MIPYMES DEBEN PRESENTAR:**

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adicionan los artículos 2.2.1.2.4.2.18, y de acuerdo con el numeral 1° del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados en el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Por lo anterior, con el objetivo de incentivar la participación de Mipymes, el proponente deberá aportar hasta 3 CERTIFICACIONES DE CONTRATOS en las cuales se acredite la ejecución DE CONTRATOS, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo **OBJETO, ALCANCE, OBLIGACIONES O ACTIVIDADES** hayan incluido el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A GRUPOS ELECTRÓGENOS O PLANTAS ELÉCTRICAS DE MÍNIMO 700 KVA DE POTENCIA**. El valor **SUMADO DE LAS CERTIFICACIONES** deberá corresponder como mínimo al presupuesto oficial del proceso de selección, es decir la suma de \$21.975.335,00 M/CTE, expresado en salarios mínimos que corresponde a 16.90 SMMLV.

**NOTA 1:** Para la aplicación de los criterios diferenciadores antes señalados, el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición de Mipyme en los términos señalados en el Decreto 1860 de 2021, para tal acreditación.

**NOTA 2:** Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita ser una MiPymes, cuando estos cumplan con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 3:** Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

De conformidad con lo establecido por los artículos 4o de la Ley 79 de 1988 y 6° de la Ley 454 de 1998 de la Ley 2069 de 2020, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria son empresas, por lo tanto, las entidades de economía solidaria serán clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2o de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019.

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	17 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

De la misma forma las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, podrán ser clasificados como Mipymes en los términos previstos en el art 23 de la ley 2069 de 2020, el art 2 de Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 20219 y 143 de 2023 o las normas que los modifiquen.

**REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS:**

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto o alcance u obligaciones o actividades del contrato
- Fecha de suscripción o inicio del contrato o iniciación del contrato (Día/Mes/Año).
- Fecha de terminación o CESIÓN del contrato (Día/Mes/Año). En el evento que se haya presentado cesión dentro del contrato acreditado, en la certificación deberá constar la misma
- Valor del contrato.
- Identificación y/o cargo de la persona que expide la certificación

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta los certificados aportados por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

**No se permitirán Auto-Certificaciones** de servicios ejecutados para terceros, las certificaciones que acrediten la experiencia por la firma o entidad contratante.

En caso de que los proponentes no cuenten con las certificaciones, podrán aportar junto con su oferta, la copia de los contratos y las actas de liquidación respectivas, siempre y cuando, se evidencien los anteriores requisitos

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	18 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

Los proponentes podrán anexar certificaciones en moneda extranjera, evento en el cual la entidad verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con los siguientes parámetros:

Moneda legal colombiana: Se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral, tomando el valor del contrato certificado, dividiéndolo por el SMMLV decretado en Colombia para el año de su suscripción.

Moneda extranjera: Se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), correspondiente al día de la suscripción, para lo cual el MHCP tomará TRM publicada por el Banco de la República en el evento que corresponda a fechas anteriores al 25 de mayo de 2018, posterior a esta fecha se tomará la TRM calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses.
3. Luego se procederá a la conversión detallada en el numeral 1.
4. Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral, tomando el valor del contrato certificado, dividiéndolo por el SMMLV decretado en Colombia para el año de su suscripción.

El Ministerio se reserva el derecho de comprobar, validar y/o corroborar la autenticidad e información contenida en las certificaciones y documentos aportados por el oferente, esto utilizando los medios más expeditos y a los que se tenga acceso, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

Llegado el caso, en que se tengan inconsistencias entre la información consignada en los documentos aportados y la información recolectada por el MHCP o allegada por terceros, **no se aceptará** dicha documentación y se solicitarán las explicaciones correspondientes. En el evento que no se dé respuesta por parte del proponente(s), o la misma no dé las explicaciones suficientes que permitan tener claridad respecto de las incongruencias o inconsistencias que se presenten, **incurrirá en causal de rechazo.**

Con base en lo antes señalado, sí el MHCP considera y/o evidencia que hay incongruencias, adulteraciones, falsedad, manipulación o cualquier otra irregularidad en las certificaciones y documentos presentados por el proponente, tomará las medidas necesarias e informará y/o

	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	19 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

<p>instaurará las acciones legales propias ante las autoridades y entidades correspondientes.</p>
<p><b>5.3.1.2 DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>Los proponentes deben acreditar que cuentan con domicilio en la ciudad Bogotá D.C. o los municipios que conforman el área metropolitana de la Sabana de Bogotá<sup>2</sup>, para lo cual podrán aportar: 1. Certificado de existencia y representación legal, o 2. contrato vigente de arrendamiento del inmueble, donde eventualmente se desarrollarán actividades relacionadas con el contrato.</p> <p>En todo caso el Ministerio se reserva la facultad de verificar la existencia o solicitar información adicional relacionada con las instalaciones indicadas en las ofertas para la prestación del servicio.</p>
<p><b>5.3.1.2.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b></p> <p>La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS" del presente proceso, la cual se entiende aceptada con la suscripción de la carta de presentación de la invitación a presentar oferta.</p>
<p><b>5.3.1.3 FACTORES DE EVALUACIÓN:</b></p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad aceptará la oferta del proponente con <b>MENOR VALOR TOTAL</b> incluido IVA, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para el presente proceso.</p>
<p><b>5.3.1.4 FACTORES DE DESEMPATE:</b></p> <p>Si efectuada la evaluación técnica y económica, se presenta empate, el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>En el evento de persistir el empate, después de aplicar las anteriores reglas de forma sucesiva y excluyente, se procederá a realizar sorteo mediante el sistema de balotas.</p> <p>LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES APORTADOS CORRESPONDE A LOS OFERENTES, QUIENES DEBERÁN SEÑALAR TAL CONDICIÓN.</p>
<p><b>5.3.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES</b></p>
<p><b>5.3.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA:</b></p> <p>Una vez verificados los requerimientos técnicos y obligaciones mínimas, el servicio objeto de esta contratación, la modalidad y la forma de pago, se considera que no es necesario establecer una capacidad financiera mínima del proponente, de conformidad con lo señalado en el No. 2 del</p>

<sup>2</sup> Según el Censo de 2005 realizado por el DANE el área metropolitana de la Sabana Bogotá está conformada por los municipios de: Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá, Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopó.

	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	20 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

**5.3.3. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**5.3.3.1. CALIDAD DEL PROPONENTE:**

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

**5.3.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN:**

La OFERTA debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del **ANEXO No. 1** de la presente invitación a presentar OFERTA.

**NOTA:** Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.

**5.3.3.2.1 AVAL DE LA OFERTA**

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso implica actividades de la ingeniería, la propuesta deberá estar AVALADA por un **INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA O ELECTRÓNICO O MECÁNICO O ELECTROMECAÁNICO O MECATRÓNICO**, debidamente inscrito ante la autoridad competente; y en tal caso, debe allegar el certificado expedido por el respectivo Consejo Profesional donde conste que se encuentra vigente su matrícula profesional a la fecha de la presentación de la oferta y que no presenta sanciones

**Nota:** Si el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, ostenta la profesión mencionada, debe adjuntar con la carta de presentación de la propuesta copia de la certificación de vigencia su profesión expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, donde conste que se encuentra vigente su matrícula profesional a la fecha de la presentación de la oferta y que no presenta sanciones.

**5.3.3.3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE**

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.

**5.3.3.4. PODER:**

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	21 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

**5.3.3.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

**CALIDAD PROPONENTE:** Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no será inferior a la duración del contrato y treinta (30) meses más y cuyo objeto social tenga relación con: **MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS O PLANTAS ELÉCTRICAS** o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas señalada en el cronograma.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función

**DURACIÓN:** El proponente persona jurídica deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y 30 meses más

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento de los anteriores requisitos.

Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio en el que conste que su actividad comercial tiene relación con **MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS O PLANTAS ELÉCTRICAS** o que en general le permita ejecutar el objeto del contrato. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas señalada en el cronograma.

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: "*ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (...)*".

Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso contractual. En los cuales se debe dar cuenta de: 1) Existencia, 2) Tiempo de duración, 3) Objeto social, 4) Representación legal, y 5) Capacidad del representante legal para presentar propuesta y firmar el contrato teniendo en cuenta el objeto del proceso y el monto del mismo.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, los documentos arriba mencionados, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en el cronograma del proceso.

**5.3.3.6. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello):**

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MINISTERIO.

**5.3.3.7. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.  
(Si hay lugar a ello):**

El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

correspondiente.

- e) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

**NOTA:** Los Formularios de acto de constitución consorcial y acto de constitución de unión temporal se encuentran publicados en la plataforma **SECOP II**, con los demás documentos del proceso, corresponden a un modelo elaborado por la entidad para mayor facilidad de los proponentes, no obstante, no es obligatorio y se podrá utilizar el que considere pertinente cada uno de los proponentes, siempre y cuando se detalle la información requerida en el presente proceso.

**5.3.3.8. CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
- b) El Ministerio no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria - NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	24 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

- d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el Ministerio lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio.
- f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Ministerio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

**Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.**

**5.3.3.9. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:**

Las personas jurídicas de origen extranjero que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a.** Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de ofertas, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.
- b.** Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por la vigencia del contrato y treinta (30) meses más, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.
- c.** Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	25 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben cumplir con la experiencia acreditada solicitada en el presente proceso de selección.

**5.3.3.10. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:**

Tanto el Proponente persona natural como la persona jurídica, que tenga personal vinculado laboralmente, debe presentar certificación suscrita por representante legal, o por el contador público, o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, **correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas, del presente proceso de selección.** En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso de que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe aportar los documentos que acrediten estar al día en el pago al sistema de seguridad social, **a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección. (ANEXO N° 4)**

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	26 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

**NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.**

**5.3.3.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO:**

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados **en su lengua original junto con la traducción oficial**, donde se señale que el documento corresponde a una traducción.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación, **cuando se trate de documentos habilitantes.**

**Nota:** Para acreditar que el traductor es oficial se deberá aportar copia de la Resolución o Certificación emitida por la autoridad o institución competente.

No obstante, lo anterior, si en el presente proceso los proponentes allegan documentos especializados, como especificaciones o fichas técnicas de los bienes ofrecidos, estos podrán ser aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano.

**5.3.3.12. INHABILIDAD ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007:**

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Anexo de Antecedentes que se encuentra publicado en la plataforma **SECOP II**, con los demás documentos del proceso. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

**Nota 1:** Es requisito para la suscripción del contrato, la verificación del certificado de antecedentes penales del proponente que resulte adjudicatario o del Representante cuando se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal.

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	27 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

**Nota 2: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar, firmar y deberán adjuntar dicho anexo a través de la plataforma de SECOP II.**

**5.3.3.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:**

El MINISTERIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

**5.3.3.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:**

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Ministerio conforme la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**5.3.3.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:**

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El Ministerio acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, **de lo contrario la oferta será rechazada.**

**5.3.3.16. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces ampliada al 150%.

**5.3.3.17. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:**

Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá *“Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado”*.

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	28 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

**5.3.3.18. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, *“El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”*.

Por consiguiente, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o representante del proponente plural, deberá aportar la certificación vigente emitida por la plataforma de registro nacional de deudores alimentarios morosos.

**5.3.3.19. CONFIDENCIALIDAD:**

La propuesta debe estar acompañada del formato de confidencialidad firmado por el Representante Legal o su apoderado, según corresponda, el cual se encuentra publicado en la plataforma de **SECOP II** con los demás documentos del proceso.

**6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO**

**6.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:**

Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre su responsabilidad frente al régimen de impuestos **debidamente actualizado**, cuando a ello haya lugar.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 115 de la Ley 488 de 1998, que adicionaron y modificaron los artículos 437 y 368 del Estatuto Tributario, respectivamente.

**6.2. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA:**

Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT expedido por la Secretaría de Hacienda correspondiente al domicilio del proponente adjudicatario, quien deberá tener actualizado el RIT

**6.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA:**

El proponente adjudicatario deberá aportar copia de la certificación de la entidad bancaria, donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el MINISTERIO efectuará el pago del CONTRATO adjudicado

**6.4. FORMATO PARA REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO:**

Formato para registro de cuenta beneficiario el cual se encuentra publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) con los demás documentos del proceso.

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	29 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

**6.5. INFORMACIÓN AMBIENTAL:**

El PROPONENTE que resulte adjudicatario deberá diligenciar y suscribir por el Representante Legal el documento de INFORMACIÓN AMBIENTAL, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

**6.6. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA:**

El PROPONENTE, a quien le sea aceptada su oferta deberá enviar la Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP debidamente diligenciado, **relacionando únicamente la experiencia acreditada que se encuentra debidamente soportada en la OFERTA.**

**6.7. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS:**

De conformidad con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, el proponente adjudicatario deberá remitir previa suscripción del contrato, constancia de la publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, siguiendo los parámetros que para el efecto determine el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**7. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**7.1. INDEMNIDAD:**

En la aceptación de oferta producto del presente proceso de selección, la Entidad incluirá numeral de **INDEMNIDAD** en los siguientes términos: *"El CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO"*.

**7.2. REGIMEN SANCIONATORIO (MULTAS Y PENAL PECUNIARIA):**

En la aceptación de oferta producto del presente proceso de selección, la Entidad incluirá numeral de **SANCIONES** en los siguientes términos: **SANCIONES: a) Multas:** En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

cumplimiento por él (ella) constituida **b) Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual.

**7.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:**

Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere esta aceptación y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA.

En caso de que el adjudicatario del presente proceso sea una empresa estatal se tendrán en cuenta en el siguiente procedimiento:

Si EL MINISTERIO encontrare que EL CONTRATISTA ha incumplido alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede llegar a ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, deberá acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa para que el juez del contrato declare el incumplimiento e imponga las sanciones pactadas en el contrato.

El pago de las sanciones descritas en la presente cláusula se realizará con cargo a las garantías que se constituyan para amparar el cumplimiento del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza desde ya que, en caso de existir obligaciones recíprocas de la misma naturaleza entre las partes, se dará aplicación a la figura de compensación para el pago de las sanciones. En todo caso, el pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato.

**8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

**8.1** Cuando la **capacidad jurídica de la proponente verificada** a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, **no se cumpla al**

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	31 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

<p><b>momento de la presentación de ofertas del proceso.</b></p> <p><b>8.2</b> Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona), solo se tendrá en cuenta la primera oferta recibida en el tiempo según la constancia del SECOP II y las demás quedarán incursas en rechazo.</p> <p><b>8.3</b> Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la Invitación a Presentar Oferta; en consecuencia, cuando el <b>proponente</b> presente <b>oferta alternativa</b>, sin formular simultáneamente la <b>oferta básica</b>, o cuando se evidencie en alguna de ellas un condicionamiento para la adjudicación, <b>la propuesta quedará incurso en causal de rechazo.</b></p> <p>Se entiende por <b>oferta básica</b> la aceptación de los requisitos exigidos en el <b>ANEXO No. 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS</b>, mediante la presentación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, <b>así como el diligenciamiento de la oferta económica en dicha plataforma.</b> Por tal motivo, el <b>ANEXO No. 2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS</b> no podrá ser modificado desde el punto de vista técnico, sustancialmente, de tal forma que se evidencie un condicionamiento para la oferta.</p> <p><b>8.4</b> Cuando alguna situación de la oferta se encuentre en contravía de alguna disposición legal y/o cuando no permita la comparación objetiva de las ofertas.</p> <p><b>8.5</b> Cuando en la plataforma SECOP II "Oferta Económica", no se diligencie uno o varios ítems</p> <p><b>8.6</b> Cuando alguno o algunos de los valores ofrecidos en la plataforma SECOP II "Oferta Económica" superen los valores de referencia del estudio de mercado.</p> <p><b>8.7</b> Cuando no se presenten las subsanaciones o aclaraciones solicitadas por la entidad, dentro del término establecido.</p> <p><b>8.8</b> Cuando no se allegue al momento de <b>presentar la oferta el aval</b> por parte de un profesional de ingeniería, en los términos señalados en el numeral 5.3.3.2.1.</p> <p><b>8.9</b> Las demás señaladas en la presente invitación a presentar oferta y las normas vigentes.</p>
--

Nota: Las ofertas de un proponente plural que sean presentadas desde el usuario de alguno de sus integrantes en el SECOP II y no desde el Usuario del proponente plural, será no válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y en el procedimiento establecido en la Guía para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	32 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

**ANEXO No. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Bogotá D.C.,

Señores

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Ciudad.

**Asunto:** Proceso de Selección **MHCP-PMC-02-2024** cuyo objeto consiste en *"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo técnico especializado, con suministro de repuestos, para las plantas eléctricas, sus partes y aditamentos de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público"*

El/Los suscrito (s) \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección de mínima cuantía hacemos la siguiente OFERTA y en caso de que **EL MINISTERIO** nos adjudique el contrato objeto de la invitación citada en el asunto, a cumplir lo establecido, en los estudios previos, la invitación y la oferta.

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA y el CONTRATO que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA ni en el contrato que en ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación a presentar OFERTA y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
4. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del **SECOP II** la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
5. Que conocemos los Manuales y Guías para el uso y presentación de ofertas en el SECOP II expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
6. Que hemos verificado en la página Web el Portal Único de Contratación del **SECOP II** los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
7. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA.
8. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos Técnicos y obligaciones Mínimas establecidas en el **Anexo No. 2** de la invitación a presentar OFERTA, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima.
9. Que en caso de resultar adjudicatarios, se cumplirá con lo presentado en la OFERTA.

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	33 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

- 10.** Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- 11.** Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la invitación a presentar OFERTA y la OFERTA, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.
- 12.** Que el valor de nuestra OFERTA es el señalado en la plataforma SECOP
- 13.** Que nos comprometemos a garantizar que los servicios objeto de la invitación cumplan estrictamente con lo solicitado por el MINISTERIO.
- 14.** Que aceptamos las condiciones especiales consignadas en la presente Invitación Pública, las cuales formarán parte de la aceptación de oferta correspondiente.
- 15.** Que nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias.

**16. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO RIESGOS LABORALES**

**16.1 Para PROPONENTES nacionales y extranjeros domiciliados en Colombia:** Que cumplimos con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – “Decreto único Reglamentario del Sector trabajo”, la Resolución 0312 de 2019 – “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” y demás normas que le complementen o sustituyan.

**16.2 Para PROPONENTES extranjeros no domiciliados en Colombia:**

Que, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 – “Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo”, la Resolución 0312 de 2019 – “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST” y demás normas que le complementen o sustituyan, en lo que resulte aplicable a personal en Colombia en lo que resulte aplicable a personal en Colombia.

En tal sentido, aceptamos que el MINISTERIO durante la ejecución del contrato, realice el requerimiento de evidencias relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	34 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que aplique, teniendo en cuenta del objeto del presente proceso.

- 17.** Que acepto la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, en caso de no remitir a la Entidad las garantías de cumplimiento en el término fijado por el Numeral **4.7** "GARANTÍAS" de la presente Invitación (**3 días**), conforme lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- 18.** Que en caso de ser adjudicatario me comprometo a cumplir la Política de Tratamiento de Datos Personales y en general, lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, particularmente si cumple el rol de Encargado del Tratamiento de Datos Personales.
- 19.** Que declaro bajo la gravedad de juramento a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen mi patrimonio y el de los demás integrantes en caso de proponente plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesto que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas.
- Por lo anterior, autorizo expresamente al Ministerio de Hacienda y crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte negativo en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicite. Adicionalmente, me comprometo a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que los demás integrantes del Consorcio o Unión Temporal, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.
- 20.** Que, durante la ejecución del presente contrato, no he utilizado ni utilizaré recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana.
- 21.** Que he dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción.
- 22.** Que apoyamos la acción del Estado Colombiano y particularmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para fortalecer la transparencia en el presente proceso de contratación, razón por la cual nos comprometemos a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	35 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del ministerio, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del pliego de condiciones, del contrato o en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del presente proceso y nos comprometemos a revelar la información que sobre este proceso solicite el Ministerio o ante cualquier organismo de control en el momento que se solicite o se requiera.

- 23.** Que el origen de nuestros recursos, fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso son producto de la realización de las siguientes actividades:

\_\_\_\_\_ y los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

- 24.** Que, con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad y/o consorcio o unión temporal que represento, se encuentran incursos en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

- 25.** Que, con la suscripción del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento, que a la sociedad que represento:

Le han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía en los últimos tres (3) años, SI\_\_ NO\_\_: o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual, SI\_\_NO\_\_.

Ha sido sancionada en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos tres (3) años. SI\_\_NO\_\_.

- 26.** Que si durante la ejecución del contrato fuere dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado en mi contra autorizo al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

- 27.** Que SI \_\_\_\_acepto o No\_\_ acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 67 del CPACA. En caso afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones \_\_\_\_\_.

Atentamente,

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	36 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

Nombre o Razón Social del PROPONENTE \_\_\_\_\_

Nit \_\_\_\_\_

Nombre del Representante \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota 1:** Teniendo en cuenta que el objeto del proceso implica actividades de la ingeniería, la propuesta deberá estar **AVALADA** por un **INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA O ELECTRÓNICO O MECÁNICO O ELECTROMECAÁNICO O MECATRÓNICO**, inscrito y con tarjeta y/o matrícula profesional vigente, debidamente inscrito ante la autoridad competente; en consecuencia si el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, ostenta dicha profesión, deberá adjuntar con la carta de presentación de la propuesta copia de la matrícula profesional como ingeniero en las áreas precitadas y certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso.

**Nota 2:** El aval que aparece a continuación es para diligenciar sólo cuando el proponente persona natural o Representante Legal de la persona jurídica proponente o del Consorcio o Unión Temporal proponente no es **INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA O ELECTRÓNICO O MECÁNICO O ELECTROMECAÁNICO O MECATRÓNICO**, establecidas por el Ministerio de Educación, inscrito y con tarjeta y/o matrícula profesional vigente.

**AVAL DE LA PROPUESTA**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003<sup>3</sup> y debido a que el suscriptor de la presente

<sup>3</sup> "(...) las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería."

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	37 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

propuesta no es ingeniero en las áreas requeridas en el presente proceso, Yo \_\_\_\_\_ Ingeniero \_\_\_\_\_, con tarjeta profesional No. \_\_\_\_\_ del Consejo Profesional de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Avalo la presente propuesta.

**FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA**

**Nota 3:** En todo caso, se deberá anexar con la propuesta, tanto copia de su tarjeta profesional, como el certificado expedido por el respectivo Consejo Profesional donde conste que se encuentra vigente y que no presenta sanciones. **En caso de estar avalada**, pero no se allegue en debida forma tales documentos, la entidad realizará el requerimiento respectivo y en caso de no aportarlos la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

**Nota 4:** Teniendo en cuenta que el objeto del proceso implica actividades de la ingeniería, la propuesta deberá estar AVALADA al momento de presentar la propuesta, en consecuencia, en caso de no cumplir con este requisito, la misma quedará incurso en la causal de rechazo, sin lugar a subsanación por cuanto el Aval corresponde a un requisito de capacidad legal que no puede ser acreditado con posterioridad a la fecha máxima de presentación de ofertas.

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	38 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

**ANEXO. No. 2  
REQUISITOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS**

**ALCANCE DEL SERVICIO:** Se trata de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye el suministro de insumos, repuestos y la mano de obra especializada para los sistemas alternos de suministro de energía eléctrica, así: i) Grupo Electrónico Perkins Stamford de 1200 kVA, ubicado en el Edificio San Agustín y ii) Dos Grupos electrónicos Doosan Stamford de 750 kVA cada uno ubicados en la sede Casas de Santa Bárbara.

El grupo electrónico del edificio San Agustín comprende: Motor Diesel Perkins, Generador Stamford, cabina de insonorización, cuatro tableros de transferencia, sistemas de interconexión como entradas del aire, ductos de salida del aire, sistemas de refrigeración del motor (intercambiador de calor, sistema de bombeo de agua, torre de enfriamiento e interconexiones hidráulicas), sistema de alimentación de combustible incluido tanque de almacenamiento y ductos sistema de escape de gases.

Los grupos electrónicos de Casas de Santa Bárbara comprenden: Dos (2) Motores Diesel Doosan, dos (2) Generadores Stamford, un cuarto insonorizado, dos tableros de transferencia, sistemas de interconexión como entradas del aire, ductos de salida del aire, sistema de alimentación de combustible incluido tanque base de almacenamiento secundario y ductos sistema de escape de gases.

**A) OBLIGACIONES MÍNIMAS:**

- 1. RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** La rutina de mantenimiento preventivo debe ejecutarse en dos etapas cada una en días diferentes, una etapa comprenderá todas las actividades correspondientes al conjunto motor generador y tableros de transferencias y la segunda etapa corresponderá a todas las actividades correspondientes al conjunto de elementos que componen el sistema de enfriamiento y de almacenamiento de combustible de los grupos electrónicos.

En cada etapa del mantenimiento preventivo se revisarán las condiciones de funcionalidad y se identificarán los recursos físicos (insumos, accesorios o elementos) que se debe suministrar y cambiar con la rutina preventiva a ejecutar.

**Nota:** Toda maniobra que implique realizar pruebas con carga, debe ser previamente aprobada por el supervisor del contrato designado por la entidad. **De igual forma se estipula que las rutinas de mantenimiento correctivo deben ejecutarse en días diferentes a los del mantenimiento preventivo.**

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	39 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

A. La rutina de mantenimiento preventivo para el conjunto MOTOR-GENERADOR Y TRANSFERENCIAS comprende el siguiente orden de actividades.

Llevar a operación manual el equipo y tomar pantallazo del histórico de eventos, así como de los aspectos relevantes de funcionalidad del grupo electrógeno.

Realizar el encendido del motor en posición manual y:

1. Revisar ausencia o presencia de fugas en el motor.
2. Registro de los diferentes parámetros que muestra el dispositivo de control electrónico.
3. Revisar conexiones eléctricas para prevenir todo tipo de recalentamiento por contactos defectuosos.

Posteriormente realizar apagado del equipo y en frío proceder a:

1. Llevar a operación manual el equipo.
2. Realizar limpieza externa de las partes que integran el sistema alterno de suministro de energía eléctrica.
3. Eliminar fugas de líquidos.
4. Realizar cambios de aceite y filtros cada 250 horas, o en su defecto cada seis meses.
5. Completar nivel de aceite (completar hasta nivel con límite superior del medidor).
6. Drenar sedimentos del tanque de combustible cuando se advierta contaminantes.
7. Realizar inspección del sistema combustible (tubería, bomba de inyección e inyectores).
8. Reemplazar filtros de combustible cada seis meses.
9. Realizar limpieza, revisión del alternador y correa del alternador.
10. Revisar y ajustar el sistema de admisión de aire (sistema cortafuego del recinto planta eléctrica Perkins Stamford, que incluye compresor, ductos, actuadores, chumaceras): lubricar puntos de articulación, reajustar, engrasar chumaceras, limpieza de actuadores neumáticos, limpieza y drenaje al compresor. Este item debe ejecutarse cada seis meses.
11. Cuando sea necesario, desmontar las pantallas de insonorización ubicadas en el piso del recinto del Grupo electrógeno Doosan Stamford, limpieza general y reemplazo de las más contaminadas o deterioradas.
12. Revisar filtros de aire. Reemplazar filtros de aire cada doce meses.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

13. Limpiar aireador del CARTER cada doce meses.
14. Verificar sistema de escape, ajustar tuercas y tornillos.
15. Realizar revisión y pruebas necesarias a los dispositivos del sistema de recarga de baterías y completar nivel del ácido.
16. Revisar sistema de protección eléctrica.
17. Hacer limpieza general, revisiones, pruebas y ajustes al generador.
18. Realizar inspección del tablero de instrumentos y del interruptor.
19. Realizar inspección del sistema de transferencias automática.
20. Ajustar tuercas y tornillos en general, en sus aditamentos y transferencias que conforman el sistema alternativo de suministro de energía eléctrica.
21. Revisar conexiones y cableados de fuerza y control.
22. Revisar funcionalidad de los instrumentos de lectura y medidas.
23. Revisar interruptores (breakers), conexiones en borneras que aseguren el buen desempeño de todos los componentes de potencia y transferencias que conforman el sistema alternativo de suministro de energía eléctrica de distribución.
24. Efectuar retorqueo de las conexiones de los cables con un torquímetro con el torque adecuado para cada elemento.
25. Realizar limpieza en piso de cabina y cuarto de los equipos. (Utilizar hidro lavadora)
26. Dejar bien cerrada la cabina de insonorización.
27. Encender nuevamente el equipo para verificar su correcto funcionamiento y verificar parámetros en el panel de control.
28. Colocar en OPERACIÓN AUTOMÁTICA el equipo.

B. La rutina de mantenimiento preventivo para el conjunto de elementos que componen **el sistema de enfriamiento, almacenamiento de combustible, elementos de insonorización y sistema de evacuación de gases** de cada grupo electrógeno comprende:

1. Llevar a operación manual el equipo y tomar registro del histórico de eventos, así como de los aspectos relevantes de funcionalidad del grupo electrógeno.
2. Revisar todo el sistema de refrigeración del motor, su nivel de refrigerante, el flujo de aire del radiador, tanque de expansión, mangueras, abrazaderas y bomba de agua.
3. Cada doce meses realizar retro lavado para desincrustar el intercambiador de calor Proton modelo S9A-1G10. (aplica solo para planta PERKINS – STAMFORD). Drenar y lavar radiador de cada motor Doosan.
4. Cada seis meses, realizar la limpieza interna y externa a la torre de enfriamiento.

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	41 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

(aplica solo para planta PERKINS – STAMFORD), incluye aplicación de jabón neutro a los eliminadores de gota y a paneles de relleno.

5. Cada seis meses revisar la estructura del sistema de evacuación de gases, validando sus fijaciones, uniones y en general la integridad física del sistema.
6. En cada rutina revisar todo el sistema de almacenamiento de combustible incluyendo los tanques, tuberías, bombas de inyección y estado de los filtros.
7. Cada doce meses drenar y cambiar refrigerante a motor.
8. Verificar funcionamiento del electroventilador y de la electrobomba de la torre de enfriamiento, corregir y balancear según sea el caso, verificar conexiones, evaluar partes mecánicas para descartar vibraciones, ruidos o calentamientos. (aplica solo para planta PERKINS – STAMFORD).
9. Drenar, cambiar y aplicar aditivo anticorrosión al agua del depósito de la torre de enfriamiento, cuando sea necesario. (aplica solo para planta PERKINS – STAMFORD).
10. Revisar precalentadores y verificar el correcto funcionamiento de los mismos.
11. Revisar desgaste de las correas del ventilador, verificar tensión, ajustar (solicitar reemplazarlas en caso de ser necesario).
12. Revisar los tanques y tuberías de combustible y registrar nivel de combustible.
13. Efectuar la limpieza tanto interna y externa de las cabinas y cuartos insonorizados donde se encuentran instalados los equipos.
14. Revisión y limpieza de los paneles de insonorización instalados en el cuarto de plantas y realizar el reemplazo de partes a que haya lugar.

**2. RUTINA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Diagnosticar y corregir en las visitas de tipo correctivo las fallas que ocasionen mal funcionamiento de todo el sistema alterno de suministro de energía eléctrica objeto del contrato, para lo cual deberá atender el llamado que haga el Ministerio en un tiempo no mayor a tres (3) horas. Así mismo, aplica para el caso en que el personal técnico del Ministerio observe una anomalía grave de funcionamiento (recalentamiento de cables, interruptores dañados, conexiones flojas, etc.) en el grupo electrógeno o en sus aditamentos y transferencias que conforman el sistema alternativo de suministro de energía eléctrica. Para tal efecto, deberá realizar una revisión para proceder a programar la reparación, ajuste y sustitución de las partes o equipos que considere necesarios para informar fecha de ejecución, dejar disponible a entera satisfacción y operando el sistema que comprende el grupo electrógeno, previa coordinación con el supervisor designado por el Ministerio.

Todo trabajo correspondiente a correctivos previamente autorizados por el supervisor designado por el Ministerio debe realizarse en horarios y fechas diferentes a las establecidas para la rutina del Preventivo.

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	42 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

3. Realizar y remitir al supervisor del contrato designado por el Ministerio un cronograma de las rutinas de mantenimiento preventivo a los grupos electrógenos del ministerio de Hacienda, durante toda la vigencia del contrato. Este cronograma debe entregarse para revisión y aprobación del supervisor del contrato designado por el Ministerio, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía.
4. Disponer del recurso humano especializado y experimentado para ejecutar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivos a saber:

CANT	ROL	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA
1	Coordinador	Ingeniero Mecánico o Eléctrico o Electromecánico o Electrónico o Mecatrónico	Dos (2) años de experiencia en mantenimiento de plantas de generación eléctrica de mínimo 750 KVA, contados a partir de la expedición de la respectiva tarjeta o matrícula profesional según aplique.
1	Operario	Técnico profesional en mantenimiento electrónico y/o técnico profesional en mantenimiento electromecánico.	Dos (2) años de experiencia en mantenimiento de plantas de generación eléctrica, generadores, transferencias y sus aditamentos y transferencias que conforman el sistema alternativo de suministro de energía eléctrica de distribución media tensión.
1	Operario	Técnico profesional en mantenimiento mecánico	Dos (2) años de experiencia en mantenimiento de motores diésel o grupos electrógenos.

5. Allegar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de las garantías, el listado detallado de la identificación y especialidad de todo el personal que se disponga para realizar las actividades de mantenimiento,. Dicho listado debe ser allegado de manera previa para la autorización de ingreso a las sedes del Ministerio de Hacienda, adjuntando para cada uno, copia de su documento de identidad, certificado del Ministerio de Salud y de Protección Social de competencia laboral (NCL para trabajo en alturas) si a ello hubiere lugar. Sin el cumplimiento de estos requisitos, el Ministerio no podrá autorizar al personal, el ingreso a realizar cualquier actividad en el lugar de ejecución del contrato.

Con el listado de identificación completo de su personal técnico mínimo requerido por el Ministerio y referido en la obligación anterior debe aportar para cada uno, las certificaciones y soportes de formación y experiencia correspondientes, a saber:

- Matrícula o tarjeta profesional vigente del coordinador del contrato.
- Certificado de antecedentes profesionales disciplinarios expedidos por la autoridad competente del coordinador.
- Para los operarios: Diplomas o actas de grado en donde pueda verificarse el nivel de formación.

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	43 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

- Certificaciones para acreditar la experiencia mínima, expedida por cada empresa en la que laboró y que debe contener por lo menos, la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación del contrato, con día, mes y año.
- ✓ Fecha de terminación del contrato, con día, mes y año.
- ✓ Cargo, función u obligaciones desempeñadas.

La verificación de documentos y aceptación del recurso humano presentado es requisito para el inicio de las actividades contratadas.

6. Disponer de manera permanente y durante todo el tiempo de ejecución de las actividades de mantenimiento del acompañamiento del coordinador y con quien el supervisor del contrato designado por el Ministerio realizará también:

- ✓ Elaboración y presentación de informes y formatos en el tiempo estipulado.
- ✓ Presentación de la factura y documentos soporte en las plataformas electrónicas que la entidad tiene implementadas para su trámite de pago.
- ✓ Elaboración y entrega de los formatos de disposición final de elementos contemplados como obligaciones de tipo ambiental.

7. Informar cualquier cambio del personal mínimo requerido y aceptado por el supervisor del Ministerio. El nuevo personal debe acreditarse y documentarse ante la entidad, con copia al supervisor del contrato designado por el competente contractual, con una antelación de mínimo diez (10) días hábiles a la realización de la rutina de mantenimiento, y se deberán acreditar como mínimo, las mismas calidades y aportar la misma documentación solicitada para el personal mínimo requerido.

De igual forma el supervisor del contrato podrá solicitar el cambio del coordinador técnico del contrato o de cualquiera de los técnicos ante el evento de incumplimiento repetitivo de las instrucciones y/o recomendaciones impartidas por el personal técnico de la entidad o el supervisor del contrato; el nuevo personal técnico debe acreditarse y documentarse al supervisor del contrato dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la solicitud de cambio, y se deben acreditar las mismas calidades y aportar la misma documentación requerida para el personal mínimo requerido en la obligación No. 5.

8. Realizar todo mantenimiento con el personal especializado designado, previamente validado y autorizado por el supervisor designado por el Ministerio y con acompañamiento de este.

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	44 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

Si la rutina o maniobra del mantenimiento a realizar requiere de personal especializado adicional, debe disponer del recurso humano competente y/o del tiempo necesario para cumplirla, sin costo adicional para la entidad.

- 9.** Mantener al personal técnico uniformado en la zona de trabajo, con overol que identifique la empresa que representa, y portar casco dieléctrico, botas dieléctricas reforzadas y demás elementos de protección industrial, cumpliendo las normas de seguridad vigentes para trabajar en zona con riesgo eléctrico, guantes de aislamiento, monogafas dieléctricas ventiladas y protectores auditivos. El personal que se encuentre al interior de las sedes de la entidad deberá acoger las políticas de seguridad y SST internas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 10.** Disponer y emplear en toda actividad contratada, de sus propios recursos reglamentarios y certificados para el adecuado y seguro desempeño de sus actividades de mantenimiento (equipos, maquinaria, herramientas, utilería como escaleras y andamios certificados, hidro lavadora y demás elementos de aseo. Aplicar las medidas reglamentarias de seguridad indispensables para operar con celeridad, eficacia y seguridad.

Elementos y herramientas mínimas que debe tener en sitio para cada rutina de mantenimiento:

- Hidro lavadora y elementos de aseo propios para limpieza de equipos eléctricos y mecánicos
- Torquímetro
- Juego de llaves y destornilladores aislados (para trabajo eléctrico)
- Escalera de tijera de cinco pasos para trabajos eléctricos
- Dos linternas
- Medidor de estado de baterías
- Multímetro de uso profesional
- Termómetro industrial infrarrojo
- Limpiador de contactos.
- Recipientes y empaque para el adecuado acopio y transporte de materiales, insumos y repuestos inservibles resultantes del servicio de mantenimiento.

- 11.** Utilizar materiales, insumos y repuestos originales y nuevos en toda actividad de mantenimiento contratada. Para el reemplazo de repuestos no contemplados en el listado de repuestos, debe suministrar al supervisor de la entidad, para su aprobación e implementación, el diagnóstico y justificación técnica de la aplicación y debe aportar cotización según lo expuesto en la forma de

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	45 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

pago, debiendo estas corresponder con los precios del mercado local vigentes al momento de su presentación.

- 12.**Aplicar los insumos (aditivos, agua, refrigerante, aceites, filtros, correas y mangueras) y demás repuestos que demande cada rutina, según las horas de trabajo acumuladas por cada una de las plantas de generación eléctrica, su generador o sus aditamentos y transferencias y según lo estipula el respectivo manual de operación y mantenimiento, al costo ofertado.
- 13.**Realizar toda actividad de mantenimiento, suministrando los materiales de limpieza, estopa, bayetilla, paños limpiadores, lijas, desengrasantes, desoxidantes, removedores, accesorios de etiquetado, elementos básicos de ajuste (tuercas, arandelas, pines y terminales), sin generar costos adicionales al Ministerio
- 14.**Reemplazar las partes que hayan cumplido con su vida útil especificada en los manuales de la respectiva marca de equipo, bien sea por horas de funcionamiento, falla eventual o bien por tiempo de ciclo cumplido.
- 15.**Disponer de repuestos originales de mayor frecuencia de recambio para cualquiera de los grupos electrógenos que conforman el sistema alterno de suministro de energía eléctrica del Ministerio (correas, filtros, empaques, sellos, o-ring, aceites, refrigerantes, mangueras, etc.) del motor como también de los accesorios básicos del generador.
- 16.**Instalar los repuestos originales nuevos en un lapso no mayor a tres (3) días hábiles. Para aquellos repuestos que requieran un tiempo mayor, se debe confirmar el plazo de entrega y recambio.
- 17.**
- 18.**Disponer y mantener accesibles para cualquier consulta o necesidad dentro de sus labores propias del mantenimiento los manuales de operación y mantenimiento del motor y de su generador Stamford, en la marca, modelo y serial de impronta de cada uno.
- 19.**Disponer cuando por una contingencia y/o cuando las circunstancias así lo exijan, la inmediata ubicación en área adyacente a la subestación eléctrica al exterior del edificio San Agustín de una planta de generación eléctrica portátil, móvil con cabina e insonorización con capacidad de generación mínima de 400 kVA a costo hora de acuerdo con precio estipulado en su oferta económica. Los cables de conectividad los tiene disponible el Ministerio como también del suministro de ACPM ecológico para el funcionamiento del equipo, durante el tiempo que se requiera.
- 20.**Ejecutar y aplicar las medidas especiales necesarias de control, seguridad, restricción y de

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	46 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

señalización que asegure el área de trabajo y/o que se considere y/o que solicite el supervisor del contrato, durante las actividades en la entidad. En todo caso, deberá acoger las políticas vigentes de seguridad industrial internas del Ministerio (Resolución MHCP No. 2063 del 29 de octubre de 2020).

- 21.** Entregar totalmente limpia el área de trabajo y dar destinación final y certificar esta para los materiales, repuestos inservibles y residuos sobrantes y contaminantes.
- 22.** Responder por la salvaguarda e integridad de los equipos propiedad del Ministerio, que sean retirados del área de trabajo del Ministerio para ser intervenidos en su sede. Es de anotar, que el transporte de los equipos será por su cuenta y riesgo y deben salir de la entidad presentando la autorización escrita con firma del supervisor del contrato designado por el Ministerio.
- 23.** Atender las llamadas de emergencias dentro de las tres (3) horas siguientes luego de reportada la falla en el funcionamiento del equipo por el supervisor o personal técnico del Ministerio, en horario 7x24 de lunes a domingo, vía correo electrónico o llamada telefónica.

De igual forma para la coordinación técnica de las llamadas de emergencia deberá suministrar, al inicio del contrato, dos números de teléfono celular y un correo electrónico a los cuales se comunicará el supervisor y/o el personal de vigilancia del Ministerio en caso de una falla en el funcionamiento del equipo.

Estos medios de comunicación (líneas celulares, correo electrónico) se utilizarán para atender las llamadas de servicio tanto preventivo como correctivo de tal forma que, al recibir la llamada y/o correo electrónico, se determine fecha y hora para presentarse al Ministerio para atender el soporte técnico.

- 24.** Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje de 5%, la provisión de servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional y acreditarlo conforme a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021: Población en pobreza extrema, Desplazados por la Violencia, Personas en proceso de reintegración o reincorporación, Víctima del conflicto armado interno, Mujeres cabeza de familia, Adultos mayores, Personas en condición de discapacidad, Comunidades Indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas u otros sujetos de especial protección constitucional identificados así por la Ley.

El porcentaje de sujetos mencionados e incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su duración, so pena de incumplimiento contractual.

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	47 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, se deberá presentar la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos en mención y la forma de participación durante la ejecución del contrato, para lo cual, se deberá entregar la documentación al Supervisor dentro de los 8 días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías que debe constituir, previa suscripción de la aceptación de oferta y registro presupuestal.

La ausencia de una condición especial prevista en el Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, aclaren o sustituyan, se acreditará a través de certificación expedida por el Representante Legal, o por el contador público, o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

- 25.**Elaborar informe técnico que incluya las evidencias necesarias de la rutina realizada en cada grupo electrógeno, sea por mantenimiento preventivo como por correctivo. Dicho informe técnico será insumo para la elaboración del informe de supervisión respectivo que debe realizar el supervisor designado por el Ministerio, como soporte al pago.

**OBLIGACIONES DE TIPO AMBIENTAL.**

- 26.**Cumplir con la normatividad ambiental que le sea aplicable, para el ejercicio de sus actividades de mantenimiento, como también, para con los productos que comercializa y utiliza, tales como emplear proveedores de productos fabricados con insumos ecológicos o biodegradables.
- 27.**Realizar la adecuada disposición final de los residuos peligrosos que se generen por la actividad, (Aceites, elementos contaminantes, filtros, baterías) mediante un gestor autorizado ante la Secretaría Distrital de Ambiente en el marco de la normatividad ambiental vigente, es decir, del Decreto 1076 del 2015, sin que ello genere costo alguno a cargo del MHCP.
- 28.**Entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final, emitidos por un gestor autorizado, los cuales deben contener como mínimo las cantidades específicas generadas por la actividad, el tipo de aprovechamiento y/o disposición y estar emitido a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Edificio de San Agustín y Casas de Santa Bárbara.
- 29.**Diligenciar el formato de registro y seguimiento de gestores externos autorizados ante un ente competente, cada vez que deba retirar de las instalaciones de la entidad algún tipo de residuo peligroso.



**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

<b>TRANSFERENCIA</b>	transferencia automática No 2 Tablero de transferencia automática No 3 Cada uno de 500 kVA. Tablero de conexión rápida planta de emergencia. Tablero auxiliar planta de emergencia.
	  
<b>TORRE DE ENFRIAMIENTO.</b>	
Marca	Proton
Modelo	PP160N
Año fabricación	2010
# de producción	2104105
O.T.	44940
Potencia motor	4 HP / 1200 RPM
Tensión	220 V
Carga	15 Amp
Caudal	30 m3/ hr
Temp caudal: Entrada/ salida	34°C /19° C
Fecha instalación	Octubre de 2010
Peso de la torre en vacío:	800 kg.
Peso de la torre en operación	1300 kg
Dimensiones generales: largo – ancho – alto:	1300 mm X 1300 X 4295 mm
<b>CONJUNTO VENTILADOR</b>	
Modelo	VA 1000.
Tipo	Axial
Diámetro	1000 mm
Caudal Aire	8,49 m/s
Velocidad de giro	1200 rpm

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

Velocidad Tangencial	75,36 m/s
Mango de Fijación de aspas - material	ASTM A36 y AISI SAE 1020
Fijación al eje del motor	Tornillo 5/16" X 1 1/2 R.O. - En acero Inoxidable.
Tornillos de fijación de aspas.	3 torn de 3/8" NC X 2" SS 304.
Tornillos de extracción:	2 Torn 1/2" N.C X 2" SS 304.
<b>Motor de transmisión ventilador.</b>	
Cantidad de Aspas	4 en Resina Vinilester
Motor Marca	Siemens
Tipo	1LA7 1136YA60
Serie	306668
Velocidad	1150 rpm
Tensión (voltios)	220 V.
Carga (amperios)	15 A.
Potencia	4 HP
Tamaño	112
Rodamientos Ref:	6205 - 2Z y 6206 2Z
<b>SISTEMA DE RIEGO y ELIMINADOR DE GOTA</b>	
Eliminador de gota Referencia (material):	CDX - 150 - Brentwood (CPVC)
Tipo	Celular de tres pasos
Aspersión cantidad boquillas	16
Boquillas referencia	B - 4000 P
Conexión	3/4" NPT
Diámetro de salida:	1/2 "
Tubería material - Diámetro	CPVC - 2 "
<b>PANELES DE RELLENO:</b>	
Material # de Capas ver plano dimensiones:	CPVC en dos capas
<b>INTERCAMBIADOR DE CALOR:</b>	
Marca	Proton
Modelo	S9A - 1610
S/N	2104105
O.T.	44930
Cantidad de placas	93
<b>BOMBA DE AGUA</b>	
Motor marca	Siemens
Modelo	HL811 - 61 - SHP
Serie	3 - 100L

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

Potencia	5 HP
Rodamientos Ref.	6205 2Z y 6206 2Z
BOMBA Marca	Hidromac
Modelo	AZ - 2 X 2,5 X 7 C / B tipo II, monoblock - impulsor en Bronce 115 mm D.
S/N	10.1586
Modelo	S9A 1610
Potencia	5 HP
RPM	3500
Sello mecánico:	Tipo 21, en Buna cerámica de 1 - 1/8".
<p>NOTAS RELACIONADAS CON LA TORRE DE ENFRIAMIENTO: Torre de tiro inducido en contraflujo marca PROTON, con estructura cuerpo en poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV), cubrimiento exterior en pintura Gel Coat con protección UV, relleno tipo fílmico, diseñada bajo los parámetros de CTI (Cooling Tower Institute). Construida bajo las normas ASTM C-582 e Icontec NTC 2888 y con tornillería en acero Inoxidable.</p> <p>Eliminador de gota en PVC tipo celular modular de fácil desmonte, desmontable para limpieza, auto extingible. Fabricación americana.</p> <p>Ventilador de flujo axial, balanceado estática y dinámicamente con acople directo al motor. Motor de 4hp a 1200 rpm. Entrada de aire por persianas, piscina con capacidad de un metro cúbico.</p> <p>Distribuidor de agua a través de boquillas centrífugas en polipropileno de orificio amplio.</p>	

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

**GRUPO ELECTRÓGENO DOOSAN STAMFORD  
UBICADA EN LA SEDE CASAS SANTA BÁRBARA Cra 7 No 6 B – 80**


**PLANTA DOOSAN – STAMFORD – 750 kVA.:**

MARCA	MODELO	CONTROL
POWER PLUS	PP750DS	COMAP
MOTOR	MODELO MOTOR	SERIAL MOTOR
DOOSAN	P222LE	EAYOJ407919
GENERADOR	MODELO GENERADOR	SERIAL GENERADOR
STAMFORD	HCI534E	M14E209645

**PLANTA DOOSAN – STAMFORD – 750 kVA:**

MARCA	MODELO	CONTROL
POWER PLUS	PP750DS	COMAP
MOTOR	MODELO MOTOR	SERIAL MOTOR
DOOSAN	P222LE	EAYOA900135
GENERADOR	MODELO GENERADOR	SERIAL GENERADOR
STAMFORD	HCI534E	M14C123004



GRUPO ELECTROGENO (MAQUINA)	600 kW - 750 kVA Standby
-----------------------------	--------------------------

MOTOR – MARCA	DOOSAN (Korea)
---------------	----------------

MODELO	P222LE – TIER 1
--------	-----------------

TIEMPOS	4
---------	---

SERIAL MOTOR	EAYOJ407911 – 900135
--------------	----------------------

SERIE	407911 - 900135
-------	-----------------

NUMERO DE CILINDROS	12 en V
---------------------	---------

AÑO FABRICACION	2014
-----------------	------

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

CILINDRADA	21900 C.C.
ASPIRACION	Turbo cargado
Aceite Carter Motor: 18 galones (15W40).	18 galones
Sistema de carga:	2 baterías 4D a 12 V - 70 Ah c/u.
TANQUE COMBUSTIBLE: Autonomía 7 horas aprox.	Acero Inoxidable - vertical - 198 + 1000 galones
Consumo combustible a 100% plena carga	45 gl/h
Refrigeración motor: Radiador Caudal	530 m3/minuto
Capacidad del radiador:	47 litros
 <p align="center"><b>Planta No 2</b></p>	 <p align="center"><b>Planta No 1</b></p>
	
GENERADOR	750 kVA
MARCA	STAMFORD
MODELO	HCI534E1
SERIE	M14E209645 - M14E23004
CAPACIDAD DE GENERACION (kW - kVA)	600/750
APLICACIÓN	Emergencia
TENSION NOMINAL	3 X 220 VAC
TABLERO DE CONTROL INTELITE - COMAP	AMF25 - con puertos de comunicación RS232/RS485
<b>TRANSFERENCIA:</b>	Tablero Transferencia totalizador general (1500 Amperios). c/u.
	Largo: 3,70 m

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	54 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

<b>DIMENSIONES Y PESO</b>	Ancho: 1,45 m
	Alto: 2,06 m
	Peso total Seco: 3150 kg
	Peso total húmedo:3850 kg

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	55 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

**ANEXO N° 3  
ANÁLISIS ECONÓMICO Y -VALORES DE REFERENCIA**

Para determinar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano solicitó cotización abierta a través de Secop II el 30 de enero de 2024 a diferentes empresas del sector, de las cuales solo se obtuvo la presentación de una cotización.

Con el propósito de garantizar que se allegarán algunas cotizaciones, se envió invitación mediante correo electrónico a 8 proveedores potenciales que han participado en procesos similares y dentro de los inscritos en el Secop y bajo el Código UNSPSC requerido, a la cual se allegó una cotización, y posteriormente llegó una segunda cotización por correo electrónico.

A efectos de establecer el presupuesto requerido se procedió a realizar el comparativo de los valores ofertados, contra el análisis histórico realizado de la siguiente manera:

Ahora bien, para determinar el valor por rutina histórico de mantenimientos preventivos, se obtuvo del valor del último contrato y se aplicó el 5,1% del marco fiscal de mediano plazo para actualizar al año 2024, así:

DESCRIPCION	CONTRATO 3203-2023	HISTÓRICO AJUSTADO O REFERENCIA
Rutina Mantenimiento preventivo para los componentes y partes eléctricas, electrónicas, mecánicas y aditamentos que conforman un grupo electrógeno PERKINS STAMFORD .	\$ 590.956	\$ 621.095
Rutina Mantenimiento preventivo para los componentes y partes eléctricas, electrónicas, mecánicas y aditamentos que conforman dos grupos electrógenos DOOSAN - STAMFORD	\$ 2.351.065	\$ 2.470.969

En este punto, es preciso aclarar que la rutina de mantenimiento preventivo histórico para la planta Perkins no se puede tener en cuenta, toda vez que las mismas tienen un poco más de complejidad por la vida útil de la planta, que denota una revisión más minuciosa de sus componentes, lo cual ha sido advertido en el estudio de mercado por los cotizantes que allegaron valores de referencia actualizados.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

**Mantenimiento preventivo:**

DESCRIPCION	HISTÓRICO AJUSTADO O DE REFERENCIA	COTIZACION 1 1	COTIZACION 2	VALOR POR RUTINA	NUMERO RUTINAS	VALOR REQUERIDO
Rutina Mantenimiento preventivo para los componentes y partes eléctricas, electrónicas, mecánicas y aditamentos que conforman un grupo electrógeno PERKINS STAMFORD .	\$621.095	\$1.800.000	\$1.785.000	<b>\$1.792.500</b>	<b>2</b>	<b>\$3.585.000</b>
Rutina Mantenimiento preventivo para los componentes y partes eléctricas, electrónicas, mecánicas y aditamentos que conforman dos grupos electrógenos DOOSAN - STAMFORD	\$2.470.969	\$3.000.000	\$ 3.570.000	<b>\$3.013.656</b>	<b>2</b>	<b>\$6.027.312</b>
<b>TOTALES</b>						<b>\$9.612.312</b>

(\*) Este valor no se tuvo en cuenta por estar fuera del promedio

**Mantenimiento correctivo**

Igual que en el punto anterior, para obtener el valor histórico ajustado se obtuvo del valor del último contrato y se aplicó el 5,1% del marco fiscal de mediano plazo para actualizar al año 2024.

Para este caso, además se hizo búsqueda en el SECOP II de procesos similares, por cuanto entre las ofertas recibidas se encontraban insumos con valores muy alejados, utilizando un estudio de mercado del Consejo Superior de la Judicatura y otro del Ministerio de Defensa Nacional – CENAC - IMI, de lo que se obtuvo lo siguiente:

INSUMOS	PLANTA	HISTÓRICO AJUSTADO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	SECOP II	VALOR PROMEDIO
Kit X 6 Filtros de aceite motor, Ref. SE 111B	PERKINS	744.638	1.900.000	900.000	-	822.319
Filtro de combustible Ref. SE429B /4	PERKINS	293.158	1.150.000	100.000	-	196.579
Aceite motor SAE 15W 40 X	PERKINS	312.708	380.000	416.500	-	369.736



**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

<b>Cuñete de 5 galones</b>							
Refrigerante – aditivo para motores diesel de alto desempeño. Cuñete de 5 galones.	PERKINS	264.444	210.000	357.000	-	277.148	
Kit escobillas para starter, Ref Y98/00031	PERKINS	491.356	720.000		-	605.678	
Kit correa dentada para alternador, Ref. 541/398	PERKINS	495.759	1.850.000		-	495.759	
Manguera entrada aire, Ref 419/677	PERKINS	587.992	1.450.000		-	587.992	
Manguera aceite. Ref. 789/590	PERKINS	354.623	1.435.000		-	354.623	
Manguera aceite. Ref.789/604	PERKINS	486.165	1.435.000		-	486.165	
Manguera del enfriador de aceite Ref. 789/459	PERKINS	488.565	1.435.000		-	488.565	
Manguera aceite. Ref. 789/432	PERKINS	231.124	1.435.000		-	231.124	
Una Batería para arranque - 8D 1500 (12 V, 1500 Amps) libre de mantenimiento.	PERKINS	1.508.756	1.750.000	1.550.000	1.672.798	1.620.388	
Hora de servicio de suministro de energía a través de un GRUPO ELECTROGENO diésel portable móvil, en cabina de insonorización,	PERKINS	121.333	750.000			121.333	

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

con capacidad de 400kVA. (Ministerio dispone de la acometida y transferencia respectiva, al igual que el suministro de ACPM ecológico para el funcionamiento del equipo durante el tiempo que se requiera.						
Filtro aceite motor	DOOSAN	84.946	650.000	80.000	441.420	545.710
Filtro combustible	DOOSAN	31.247	650.000	70.000	406.737	528.369
<b>Kit X Dos (2)</b> Elementos primario Filtros de aire	DOOSAN	847.419	820.000	600.000	649.308	729.182
KIT escobillas para starter	DOOSAN	719.722	560.000		-	639.861
KIT resistor del alternador a 24 voltios	DOOSAN	597.923	520.000		-	558.962
Resistencia precalentador de refrigerante de motor	DOOSAN	659.038	720.000		-	689.519
Batería para arranque 4D - 1350 Amp (12 V, 1350 Amps)	DOOSAN	748.106	1.250.000	1.250.000	-	1.250.000
Juego completo de mangueras de refrigerante motor.	DOOSAN	764.011	1.650.000		-	764.011

(\* ) Los valores marcados no se tuvieron en cuenta por estar por fuera del promedio mercado

Se aclara que la suma antes mencionada corresponde a un monto agotable para eventuales adquisiciones de repuestos, insumos y consumibles y/o mantenimientos correctivos que se ejecutaran de acuerdo con cualquier necesidad que se presente durante la ejecución del contrato.

	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	59 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

El MHCP efectuó la valoración de los repuestos que podrían ser los más recurrentes en las diferentes necesidades que suple la entidad a través de este contrato teniendo como unidad de medida la cantidad de uno (1), para poder establecer el valor tope techo el cual pagaría la entidad por cada uno de ellos como si se utilizará una sola vez, valor incluye los impuestos a los que haya lugar durante la ejecución del plazo contractual previsto.

En razón a que muchos de estos repuestos se requieren en ocasiones más de una vez en razón a que las cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual el suministro de los mismos se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad, teniendo en cuenta los precios tope techos fijados y los que resulten al momento de la adjudicación según la propuesta económica presentada.

Así las cosas, el presupuesto de referencia para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas eléctricas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es el siguiente:

<b>RECURSOS REQUERIDOS PARA EL CONTRATO</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL 2024</b>	<b>VALOR TOTAL POR MANTENIMIENTO</b>
Mantenimiento Preventivo de dos Plantas Doosan	Rutina: <b>\$3.013.656</b>	<b>\$6.027.312</b>	
Mantenimiento Preventivo de una planta Perkin			
	Rutina: <b>\$1.792.500</b>	<b>\$3.585.000</b>	
<b>SUBTOTAL Mantenimiento Preventivo</b>			<b>\$9.612.312</b>
Mantenimiento Correctivo	MONTO AGOTABLE		<b>\$12.363.023</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$21.975.335</b>

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta la suma de **\$21.975.335,00 M/CTE** incluidos todos los impuestos (IVA), tasas, contribuciones, y en general cualquier gravamen que afecte el valor del servicio.

**VALORES DE REFERENCIA**

**Mantenimientos preventivos**

<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR POR RUTINA (Incluido IVA)</b>	<b>NUMERO RUTINAS</b>	<b>VALOR TOTAL (Incluido IVA)</b>
Rutina Mantenimiento preventivo para los componentes y partes eléctricas, electrónicas, mecánicas y aditamentos que conforman un grupo electrógeno PERKINS STAMFORD	<b>\$1.792.500</b>	<b>2</b>	<b>\$3.585.000</b>

	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	60 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

Rutina Mantenimiento preventivo para los componentes y partes eléctricas, electrónicas, mecánicas y aditamentos que conforman dos (2) grupos electrógenos DOOSAN - STAMFORD	<b>\$3.013.656</b>	<b>2</b>	<b>\$6.027.312</b>
<b>TOTALES</b>			<b>\$9.612.312</b>

**Mantenimientos correctivos**

INSUMOS	PLANTA	VALOR UNITARIO (incluido IVA)
<b>Kit X 6 Filtros de aceite motor, Ref. SE 111B</b>	PERKINS	\$822.319
Filtro de combustible Ref. SE429B /4	PERKINS	\$196.579
Aceite motor SAE 15W 40 X Cuñete de 5 galones	PERKINS	\$369.736
Refrigerante – aditivo para motores diesel de alto desempeño. Cuñete de 5 galones.	PERKINS	\$277.148
Kit escobillas para starter, Ref Y98/00031	PERKINS	\$605.678
Kit correa dentada para alternador, Ref. 541/398	PERKINS	\$495.759
Manguera entrada aire, Ref 419/677	PERKINS	\$587.992
Manguera aceite. Ref. 789/590	PERKINS	\$354.623
Manguera aceite. Ref.789/604	PERKINS	\$486.165
Manguera del enfriador de aceite Ref. 789/459	PERKINS	\$488.565
Manguera aceite. Ref. 789/432	PERKINS	\$231.124
Una Batería para arranque - 8D 1500 (12 V, 1500 Amps) libre de mantenimiento.	PERKINS	\$1.620.388
Hora de servicio de suministro de energía a través de un GRUPO ELECTROGENO diésel portable móvil, en cabina de insonorización, con capacidad de 400kVA. (Ministerio dispone de la acometida y transferencia respectiva, al igual que el suministro de ACPM ecológico para el funcionamiento del equipo durante el tiempo que se requiera.	PERKINS	\$121.333
Filtro aceite motor	DOOSAN	\$545.710
Filtro combustible	DOOSAN	\$528.369
<b>Kit X Dos (2) Elementos primario Filtros de aire</b>	DOOSAN	\$729.182
KIT escobillas para starter	DOOSAN	\$639.861
KIT resistor del alternador a 24 voltios	DOOSAN	\$558.962
Resistencia precalentador de refrigerante de motor	DOOSAN	\$689.519
Batería para arranque 4D - 1350 Amp (12 V, 1350 Amps)	DOOSAN	\$1.250.000

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	61 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

Juego completo de mangueras de refrigerante motor.	DOOSAN	\$764.011
<b>TOTALES</b>		<b>\$12.363.023</b>

\*Estos valores incluyen la mano de obra del recambio, todos los impuestos (IVA), tasas, contribuciones, y en general cualquier gravamen que afecte el valor del servicio.

**Nota 1:** El proponente debe prever y asumir los costos directos e indirectos correspondientes al contrato como lo es: la estampilla "Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia" creada por la Ley 1697 de 2013, entre otros.

**Nota 2:** Se aclara que el valor de la aceptación de la oferta será hasta por la suma de **\$21.975.335 Moneda legal colombiana**, incluido IVA, tasas, contribuciones, y en general cualquier gravamen que afecte el valor del servicio.

**Nota 3:** No se realizarán adjudicaciones parciales de los ítems.

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	62 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

**ANEXO No. 4  
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**FIRMA** \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	63 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

**ANEXO No. 5  
CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	26/03/2024 23:59
Publicación de los estudios previos	26/03/2024 23:59
Visita Técnica	03/04/2024 10:00
Plazo para recepción de observaciones	03/04/2024 19:00
Plazo para manifestación para limitar la convocatoria a Mipymes	03/04/2024 19:00
Respuesta a las observaciones	05/04/2024 18:59
Publicación del aviso de limitación (Sí o No) a Mipymes	05/04/2024 23:59
Adendas para modificar invitación	05/04/2024 19:00
Presentación de Ofertas	09/04/2024 10:00
Apertura de ofertas	09/04/2024 10:05
Informe de presentación de ofertas	09/04/2024 10:15
Publicación del Informe de Evaluación de Ofertas	12/04/2024 23:59
Plazo para presentar subsanaciones	15/04/2024 19:00
Presentación de Observaciones al Informe de Evaluación	15/04/2024 19:00
Respuestas a las Observaciones al Informe de Evaluación	17/04/2024 23:59
Publicación Informe final de Evaluación si a ello hay lugar	17/04/2024 23:59
Aceptación de oferta	19/04/2024 23:59
Entrega de garantías	24/04/2024 17:00
Aprobación garantías	25/04/2024 23:59

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	64 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

**ANEXO No. 6**

**MINUTA (CORRESPONDE A UNA PROYECCION)**

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO  
DEL PROCESO DE SELECCIÓN MHCP-PMC-02-2024**

<b>ACEPTACION DE OFERTA No.</b>	
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	
<b>NIT DEL CONTRATISTA</b>	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>DIRECCIÓN NOTIFICACIONES</b>	
<b>DEPENDENCIA COMPETENTE CONTRACTUAL</b>	DIRECCION ADMINISTRATIVA
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo técnico especializado, con suministro de repuestos, para las plantas eléctricas, sus partes y aditamentos de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	El valor del contrato sera hasta por la suma de \$21.975.335,00 M/CTE., incluido IVA y todos los impuestos, estampillas, tasas y contribuciones a que haya lugar.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA</b>	El plazo de duración de la aceptación de oferta será hasta el 30 de septiembre de 2024, contado a partir de la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa expedición del registro presupuestal.
<b>FORMA DE PAGO</b>	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pagará al Contratista el valor del contrato, en pagos trimestrales, en moneda legal colombiana, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente prestados, así:  <b>a) Mantenimiento Preventivo:</b>

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

El valor correspondiente al costo del servicio de mantenimiento preventivo efectivamente programado, ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la supervisión, de conformidad a los valores unitarios determinados para cada uno de estos servicios en la oferta económica aceptada.

**b) Mantenimiento Correctivo**

El valor correspondiente al mantenimiento correctivo se pagará de acuerdo con los servicios, los insumos y repuestos originales o elementos suministrados, los cuales incluyen la mano de obra para desmontes e instalaciones, de acuerdo con los valores unitarios detallados en la oferta económica, una vez efectuados, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

Los servicios, insumos y repuestos que se requieran en los mantenimientos correctivos deberán ser debidamente justificados por el contratista y previamente autorizados por el supervisor del contrato.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera, del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación de:

- a) Los informes de ejecución aprobados por el supervisor designado
- b) Factura
- c) Certificación de los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA, la factura correspondiente y el cargue de los soportes a SECOP II y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el MINISTERIO.

**NOTA 1:** Para los mantenimientos correctivos en los que los insumos que no se encuentren incluidos dentro del listado

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

previsto **en el Anexo No.3 – VALORES DE REFERENCIA** - o en caso de que se deba cambiar en su totalidad algún elemento que haga parte de la planta de generación eléctrica, transferencias, y tableros de distribución que conforman el sistema alternativo de suministro de energía eléctrica, el contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el valor del repuesto mediante la presentación de una (1) cotización, en un término no mayor de dos (2) días hábiles a partir de la fecha del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato. Adicionalmente, la entidad solicitará hasta dos (2) cotizaciones adicionales a proveedores, con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado de los bienes, repuesto o accesorios requeridos.

Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido por parte del MHCP, si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista.

Los documentos soporte del estudio de mercado realizado por la entidad, así como la cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberán anexarse al informe de supervisión correspondiente.

Las cotizaciones deberán incluir, el valor de todos los impuestos, tasas, contribuciones, y en general cualquier gravamen que afecte el valor del servicio.

**NOTA 2:** La adquisición de los repuestos, insumos y consumibles que se requieran para los mantenimientos correctivos, se efectuará por demanda de acuerdo con las necesidades de la entidad, previa aprobación del supervisor, hasta agotar el valor determinado para dichos mantenimientos.

**NOTA 3:** Mantenimientos preventivos: Corresponderá a la suma de los valores unitarios obtenidos para los ítems de mantenimiento preventivo.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

	<p><b>NOTA 4:</b> Mantenimientos correctivos: Corresponderá a un monto agotable que se ejecutará de acuerdo con las necesidades de mantenimientos correctivos que puedan requerirse durante la ejecución del contrato, este valor se determinará con la diferencia entre el presupuesto oficial estimado del presente proceso y el valor destinado a los mantenimientos preventivos, es decir la resta entre <b>\$21.975.335,00</b> y el valor resultante para los mantenimientos preventivos.</p>															
<p><b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b></p>	<p>El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del contrato, está respaldado para la vigencia 2024 de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="594 835 1437 997"> <thead> <tr> <th>VIGENCIA</th> <th>FUENTE</th> <th>RESPALDO</th> <th>VALOR RESPALDO</th> <th>VALOR A AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>PGN</td> <td>CDP No. 50724 del 11 de marzo de 2024.</td> <td>\$21.975.335</td> <td>\$21.975.335</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;"><b>VALOR TOTAL POR AFECTAR</b></td> <td><b>\$21.975.335</b></td> </tr> </tbody> </table>	VIGENCIA	FUENTE	RESPALDO	VALOR RESPALDO	VALOR A AFECTAR	2024	PGN	CDP No. 50724 del 11 de marzo de 2024.	\$21.975.335	\$21.975.335	<b>VALOR TOTAL POR AFECTAR</b>				<b>\$21.975.335</b>
VIGENCIA	FUENTE	RESPALDO	VALOR RESPALDO	VALOR A AFECTAR												
2024	PGN	CDP No. 50724 del 11 de marzo de 2024.	\$21.975.335	\$21.975.335												
<b>VALOR TOTAL POR AFECTAR</b>				<b>\$21.975.335</b>												

<p><b>1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA PRODUCTO</b></p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 2.2.1.2.1.5.2, la oferta presentada y la presente aceptación constituyen el contrato estatal. En consecuencia le corresponde a <b>EL/LA CONTRATISTA</b> el cumplimiento de las obligaciones específicas y la entrega de los productos y entregables mencionados en los estudios previos, Anexos Técnicos, invitación a presentar oferta, adendas y demás documentos precontractuales, los cuales hacen parte integral del contrato.</p>
<p><b>2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</b></p>	<p>Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y demás normas que los modifiquen, sustituyan, adicione o complementen, EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato se obliga para con EL MINISTERIO a las siguientes: a) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO. b) Obrar con lealtad y buena fe realizando</p>

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

los actos necesarios y tomando las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. c) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. d) Cumplir las políticas procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. e) En desarrollo del contrato todos los productos e informes generados por el contratista serán propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público f) CONTROL DE LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro. g) Realizar las actualizaciones tributarias a que haya lugar durante la ejecución del contrato e informar al Ministerio. h) Mantener actualizado su lugar de residencia o domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. i) Cumplir con toda la normatividad relacionada con la prevención de riesgos laborales, en especial lo ordenado por el Decreto 1072 de 2015 - "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo mediante la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas reglamentarias. j) Presentar al supervisor del contrato los informes y/o entregables requeridos y generados con ocasión a la ejecución del contrato. k) FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En el evento en que el Contratista se encuentre obligado a facturar electrónicamente de conformidad con la normatividad vigente que regule la

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

	<p>materia, deberá emitir y radicar la factura en el Ministerio, atendiendo el procedimiento que para el efecto ha dispuesto el Ministerio en su página web. Es claro que la factura radicada en el Ministerio deberá ser la misma que la radicada en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. l) Allegar a través del supervisor del contrato, el soporte del cargue de actualización de la respectiva Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, según corresponda, en caso de que haya lugar a modificaciones y/o actualizaciones de la información contenida en dichos documentos, durante la ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, y conforme al párrafo primero del artículo 2 de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, esta información deberá ser presentada al finalizar el contrato, junto con el último cumplido de ejecución.</p>
<b>3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS Y OBLIGACIONES MINIMAS</b>	Las señaladas en el Anexo 2 de la invitación a presentar oferta.
<b>4. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS</b>	<p>Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente: Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del proceso de contratación. Los estudios, documentos previos y el presente clausulado con la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal, Propuesta del contratista, Contrato electrónico, Garantía Única Aprobada, y demás documentos que se expidan durante la vigencia del contrato forman parte integral del contrato.</p> <p>Por lo anterior, los documentos acá mencionados tienen carácter vinculante en la relación jurídica que se establece con la suscripción del presente contrato.</p>
<b>5. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL</b>	El contratista De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de sus

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

<b>SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	aportes y/o de sus empleados (cuando haya lugar), a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura o cuenta de cobro.
<b>6. LIQUIDACIÓN</b>	El presente contrato, se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
<b>7. GARANTÍAS CONTRACTUALES</b>	Presentar las garantías a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en los estudios, pliego de condiciones o invitación pública y documentos previos, así como en el contrato electrónico.
<b>8. SUPERVISIÓN</b>	<p><b>EL MHCP</b> supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por <b>EL/LA CONTRATISTA</b> a través del funcionario designado por el competente contractual quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, las Resoluciones Internas del MHCP, el Manual de Contratación Vigente y las demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> En los términos de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019, el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan la materia, los servidores públicos que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.</p>
<b>9. AJUSTE AL PESO. -</b>	De conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

	<p>no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. Por lo anterior si durante la ejecución del contrato el valor unitario o total, tienen centavos, el contratista deberá realizar las respectivas aproximaciones al peso ya sea por exceso o por defecto, así: (De 0.01 a 0.49 centavos - se aproxima al peso inmediatamente anterior y de 0.50 a 0.99 centavos - se aproxima al peso inmediatamente posterior). Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. PARÁGRAFO – REPORTE DE PAGOS: Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 1068 de 2015, EL CONTRATISTA informará al MINISTERIO la no acreditación del pago, en caso de que éste no se haya efectuado</p>
<b>10. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. -</b>	<p>EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías constituidas con ocasión de la presente aceptación de oferta, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare el valor de las mismas, durante el término de ejecución de la presente aceptación de oferta, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía de la presente aceptación de oferta, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.</p>
<b>11. SANCIONES CONTRACTUALES:</b>	<p>El MINISTERIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: a) Multas: En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo de EL (LA) CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas multas</p>

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

	<p>se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuenta de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida b) Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO. - PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN Y EFECTIVIDAD DE SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO: Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA presuntamente se encuentra incumpliendo alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Se acuerda que, en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA.</p>
<b>12. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA</b>	Conforme el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el MINISTERIO realizó el análisis con el fin de estimar, tipificar y asignar los

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

<b>EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>		riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentran contenidos en el ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS, del documento de condiciones generales y particulares.
<b>13. CESION Y SUBCONTRATOS. -</b>	<b>Y</b>	EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, a persona natural, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita del MINISTERIO. La contravención a esta prohibición por parte del CONTRATISTA dará derecho al MINISTERIO de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.
<b>14. INDEMNIDAD. -</b>		EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes al MINISTERIO.
<b>15. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA(S):</b>		EL CONTRATISTA declara con la suscripción del presente contrato, lo siguiente: a) Que durante la ejecución del presente contrato no ha utilizado ni utilizará recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana. b) Que ha dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción. c) Que durante la ejecución del contrato no le ha sido dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y en consecuencia autoriza al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
<b>16. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES ILICITAS:</b>	<b>DE DEL</b>	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, a través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen su patrimonio y/o el de sus integrantes, en caso de Contratista plural, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

	que haya lugar y, de encontrar algún reporte en mi contra o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aceptaré la terminación anticipada por mutuo acuerdo, en los términos que el Ministerio lo determine y en el momento que así lo solicite. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus integrantes, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.
<b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:</b>	EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes.
<b>18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:</b>	<p>En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre en cualquier inhabilidad e incompatibilidad que afecte el cumplimiento legal de la ejecución del contrato, el Ministerio aplicará lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Por lo anterior, le asiste al contratista la obligación de informar inhabilidades e incompatibilidades, en las que se pueda ver incurso durante la ejecución del contrato.</p>
<b>19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD</b>	<p>Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo inicial; (b) Por incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.</p>
<b>20. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO</b>	1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato. 2) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo. 3) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
<b>21. RÉGIMEN LEGAL</b>	El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas civiles y comerciales y las expresamente reguladas por el Estatuto General de Contratación y sus decretos

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	75 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

	reglamentarios.
<b>22. DOMICILIO.</b>	Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
<b>23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.</b>	<p>- El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.</p> <p>Para su ejecución requiere de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.</p>

Este documento hace parte integral del contrato electrónico, así como los estudios y documentos previos, y demás soportes que lo conforman

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024****ANEXO No. 7****ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS**

Durante la ejecución del contrato, se aplicarán descuentos en caso de que no se satisfagan los acuerdos de niveles de servicio por mora, retardo o ejecución no satisfactoria del servicio, así:

<b>NIVEL DE SERVICIO</b>	<b>SOPORTE PARA VERIFICACIÓN</b>	<b>DESCUENTO</b>
Ausencias o no asistencia o reemplazo sin previo aviso del personal mínimo requerido para prestar el servicio contratado.	Novedades del personal asignado para prestar el servicio	<p>Por cada ocasión que no se presente el personal requerido (de uno o varios de los roles requeridos) para las respectivas rutinas de mantenimiento, se descontará el equivalente al 3% del valor de la rutina. Este descuento se realizará en la factura del mes en que se produzca el hecho del acuerdo de servicio.</p> <p>El personal de la empresa contratista no podrá presentarse a la ejecución de labores de mantenimiento sin acatar lo previsto en las obligaciones No. 4 o 5 o 6 o 7 u 8 del numeral 7 obligaciones específicas.</p>
No disponer del total de herramientas mínima requerida para prestar el servicio contratado. (descrito en el numeral 9 de las obligaciones mínimas)	Hoja de chequeo y registro fotográfico de las herramientas mínimas aportadas por el contratista al momento de prestar el servicio de mantenimiento	Por cada ocasión que no aporte las herramientas mínimas requeridas en la obligación 9 para las respectivas rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo, se descontará el equivalente al 3% del valor de la rutina. Este descuento se realizará en la factura del mes en que se produzca la no disposición de herramientas según lo previsto en el acuerdo de servicio.
<b>Entrega de informe técnico de rutina preventiva o correctiva.</b> Obligación 10.	Documento entregado y aprobado por la supervisión.	Después del quinto día hábil de cada mantenimiento trimestral o eventual de servicio realizado (preventivo o correctivo), sin entregar el respectivo informe de ejecución y/o informe técnico de mantenimiento y correctivos con sus respectivas evidencias (obligación 10), se descontará a la factura el equivalente al 3% del valor de la rutina por cada día transcurrido sin entregar el informe técnico y su registro fotográfico.
Retraso o mora en la entrega de insumos. Obligaciones 2 y 11.	Relación entrega de material y repuestos	Después del quinto día hábil calendario sin que se entreguen los insumos y repuestos requeridos a satisfacción, se descontará a la factura el equivalente al 3% del valor de la rutina, por cada día transcurrido a partir de la fecha pactada para la entrega.
Retraso o mora en la atención de las llamadas de emergencias. Obligación 21.	Correo electrónico informando falla de funcionamiento cotejado con las planillas de ingreso a las instalaciones de la entidad	Después de tres horas de haberse reportado la falla sin que se presente el personal técnico de la empresa contratista se descontará a la factura el equivalente al 3% del valor de la rutina, por cada tres horas transcurridas a partir de las tres horas pactadas en el numeral 20 de las obligaciones del presente documento.
Retraso o mora en la documentación para acreditar el		Después de la fecha establecida por el supervisor del contrato designado por el Ministerio, sin que se entreguen documentos de las obligaciones número 25 y/o 26 y/o 27 y/o 28 del numeral 7

 <b>Hacienda</b>	<b>Invitación Pública Mínima Cuantía</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.26
		Fecha:	10-04-2019
		Versión:	4
		Página:	77 de 77

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ELECTRONICO  
DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MHCP-PMC-02-2024**

cumplimiento de las obligaciones 26, 27, 28 o 29, relacionadas con gestión ambiental.	Certificados de disposición y del registro y seguimiento a gestores	obligaciones específicas, se descontará a la factura el equivalente al 1% del valor de la rutina, por cada día transcurrido a partir de la fecha pactada para la entrega.
---	---	---

**NOTA 1:** Ningún servicio y/o producto podrá ser facturado si no es recibido a completa satisfacción por parte de la supervisión del contrato del MHCP. Las penalizaciones por servicios no prestados adecuadamente y/o por productos no entregados dentro de la fecha pactada se realizarán sobre el valor total del contrato, en atención a lo indicado en este documento y no por promedios de cumplimiento de los ANS pactados.

**NOTA 2:** EL MHCP podrá definir nuevos ANS durante la ejecución del contrato de acuerdo con sus necesidades con el fin de garantizar la óptima ejecución de este y podrá ajustar los ANS existentes pactados a la suscripción del contrato de común acuerdo con el CONTRATISTA.

**NOTA 3:** Si los ANS establecidos no reflejan la calidad del servicio requerido por EL MHCP, estos deberán ser replanteados, validados y aplicados de común acuerdo entre EL MHCP y EL CONTRATISTA. Para ello, los ANS y su forma de medición, podrán ser revisados periódicamente cuando las necesidades del servicio así lo requieran.